



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 4 de Marzo de 2011 - Número 4796

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

578.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un programa de promoción de estilos de vida saludables mediante la actividad física y nutrición.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Area de Festejos

579.- Orden n.º 176 de fecha 24 de febrero de 2011, relativa a aprobación de las bases para el concurso XII Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad "Ciudad de Melilla" 2011.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Plantillas

580.- Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión de 14 plazas de Agentes de Movilidad, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

581.- Notificación a D. Said Azaggache Bachiri y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

582.- Orden n.º 64 de fecha 21 de febrero de 2011, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la bolsa de trabajo del año 2009 de categoría de Operario.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

583.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Proyecto del sistema de

cámaras y control de acceso de las instalaciones de la red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa Valoriza Agua, S.L.

584.- Resolución relativa a la formalización del contrato de suministro de "Mobiliario y decoración del Teatro Kursaal-Nacional de la Ciudad Autónoma de Melilla" a la empresa OFIBURO, S.L.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

585.- Orden n.º 459 de fecha 1 de marzo de 2011, relativa a aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

586.- Resolución n.º 1241 de fecha 24 de febrero de 2011, relativa a la aprobación de las bases del programa de ayudas individuales de Bono-Taxi para personas con discapacidad afectadas de graves dificultades de movilidad.

587.- Orden n.º 1242 de fecha 23 de febrero de 2011, relativa a convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado en Melilla para el ejercicio 2011.

588.- Orden n.º 1246 de fecha 23 de febrero de 2011, relativa a convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centro sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2011.

589.- Orden n.º 1250 de fecha 23 de febrero de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Comunidad Israelita de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

590.- Notificación a D.ª Paloma Palacios Villalobos.

591.- Notificación a D. Mohamed Bumedi Al-Lal.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

592.- Notificación a D.ª Serrar, Karima y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

593.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea, relativo a aprobación inicial del "Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla".

594.- Orden n.º 330 de fecha 2 de marzo de 2011, relativa a relación de admitidos y excluidos para las pruebas de Operador de Grúa Torre.

595.- Orden n.º 282 de fecha 25 de febrero de 2011, relativa a autorización de instalación eléctrica AT-358/10, a petición de INMOSOLAR, S.L.

596.- Información pública relativa a cambio de titularidad del local sito en Plaza Daoiz y Velarde, n.º 5.

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

597.- Notificación a D. Ahmed Ennahal y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Contaminación Ambiental

598.- Notificación a D.ª M.ª Estela Laza Molina.

599.- Notificación a D. Hassan Mimun Mohamed.

Consejería de Cultura

Secretaría Técnica

600.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 28 de febrero de 2011, relativo a concesión de la Placa del Mérito Social a D. Francisco Ruiz Ripoll.

601.- Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 28 de febrero de 2011, relativo a nombramiento Hijo Predilecto de Melilla a D. José Gambero Rueda.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

602.- Orden n.º 299 de fecha 23 de febrero de 2011, relativa a nuevo nombramiento como Presidente de la Federación Melillense de Salvamento y Socorrismo a D. Antonio Ramírez Lomeña.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

603.- Notificación a D. El Hadi Mohamed Mimun, promotor de las obras de inmueble sito en calle Gran Capitán, n.º 34 / Blas de Trinchera.

604.- Notificación a D.ª Habiba Bussian Aisa y otros.

605.- Notificación a D. Mohamed Ali Mohamed.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

606.- Notificación a D.ª Fadma Moh El Moussati, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Jacinto Ruiz Mendoza, 69 - 71 / Gral. Serrano Ruiz, núm. 15.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

607.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2011, relativo a aprobación inicial Plan Provincial de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2011.

Patronato de Turismo de Melilla

608.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo y el Club Enduro Ciudad de Melilla.

609.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo y la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío.

610.- Acuerdo de colaboración entre el Patronato de Turismo y la Comunidad Israelita de Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

611.- Notificación incautación de fianza a D.^ª Aisa Abderrahaman Mimun.

612.- Notificación suspensión de actividad a D.^ª Aisa Abderrahaman Mimun.

613.- Notificación a Fadesa Inmobiliaria S.A.

614.- Notificación a Fadesa Inmobiliaria, S.A.

AEROPUERTO DE MELILLA

615.- Relación de vehículos abandonados en las instalaciones del Aeropuerto de Melilla.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

616.- Notificación a D. Said El Mylousy.

617.- Notificación a D. Christel Jolie Dongmo Tsofack y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

618.- Notificación a D. El Hajjaj Ben Zirar, Farah y D.^ª Mohamed Al-Lal, Maimona.

619.- Notificación a D.^ª Pérez Valverde, Ana.

620.- Notificación a D.^ª Mohamed Ananuch, Fadma.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

621.- Notificación de resolución a D. Farid Dris Mimon.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

622.- Notificación a D. Mimoun Mohamed Ben Abdellar, Karim.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^ª Instancia N.º 1

623.- Notificación a D. Hocein Abdeselam Abderrahman "Ben Tahar", en procedimiento: Divorcio Contencioso 345/2009.

624.- Notificación a D.^ª Matilde Molina Cumbe, en procedimiento ordinario 793/2009.

Juzgado de 1.^ª Instancia N.º 2

625.- Notificación a D.^ª Latifa Faouzi, en procedimiento: Juicio Verbal 534/2010.

Juzgado de Instrucción N.º 3

626.- Notificación a D. Abdelmounin El Hassani Fadil, en procedimiento: Juicio de Faltas 25/2010.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

627.- Notificación a D.^ª Larisa Cara, en rollo: procedimiento abreviado 22/2010.

628.- Notificación a D.^ª Florentina Zambila Catana, en rollo: procedimiento abreviado 22/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

578.- El pasado día 22 de febrero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un programa de promoción de estilos de vida saludables mediante la actividad física y nutrición.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de febrero de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPANIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y NUTRICIÓN.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del DNI. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla, con CIF núm. G-29950813, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 31 de marzo 2005,

debidamente facultado para este acto de conformidad con el art. 9º de los estatutos de la Asociación.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en colectivos con discapacidad intelectual.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

Tercero.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Cuarto.- Que la asociación ASPANIES FEAPS MELILLA tiene entre sus finalidades potenciar las capacidades de las personas con discapacidad intelectual en su vida cotidiana, favoreciendo su autonomía personal y promocionando los autocuidados en salud.

Quinto.- Al amparo de los establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 905, de 9 de febrero de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME nº 4791, de fecha 15 de febrero de 2011).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación ASPANIES FEAPSMELILLA, regulando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "Aspanies en movimiento", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con discapacidad intelectual de Melilla mediante la actividad física y la nutrición.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES FEAPSMELILLA.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de VEINTICUATROMIL EUROS (24.000,00 €), para la financiación de las actividades del programa correspondientes a los gastos de personal, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

b.- Tomar las medidas antropométricas sobre Índice de Masa Corporal y Perímetro Abdominal

necesarias para la evaluación del programa, por parte del personal sanitario de la Dirección General de Sanidad y Consumo, respetando los límites establecidos en la Ley de Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

c.- El seguimiento del Programa "Aspanies en Movimiento".

2.- Corresponde a la Asociación ASPANIES-FEAPS MELILLA:

a.- El desarrollo y ejecución del programa "ASPANIES en Movimiento", consistente en actividades de promoción de estilos de vida saludables en jóvenes con Discapacidad Intelectual melillenses mediante la actividad física y nutrición.

b.- Desarrollar el programa entre los meses de enero y diciembre de 2011 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

c.- A la evaluación del programa.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- la aportación mediante recursos propios o de otras subvenciones la cantidad necesaria para asumir los siguientes gastos:

- Desayunos y meriendas saludables.

-Material y equipamiento para el desarrollo de la actividades derivadas de la ejecución del programa.

f.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTI CUATRO MILEUROS (24.000,00€) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2011, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad

del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del contrato laboral.
2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
3. Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...
4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1,TC2).
5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
6. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores. o en el caso de ser percibidas serán convenientemente devueltas. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-FEAPS MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

- 1.- Un primer pago, al inicio del programa de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal comprensivos del periodo adelantado.
- 2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación documental de la primera.

Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2011 05 23000 48900 BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS, Retención de Crédito Núm. de Operación: 201100004102.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES-FEAPS MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irrigen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^ª Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS.

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÁREA DE FESTEJOS

579.- El Iltrno. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social mediante Orden n.º 176 de fecha 24 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso literario de Relato Corto y Poesía de Navidad, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

XII CERTAMEN LITERARIO DE RELATO CORTO
Y POESÍA DE NAVIDAD "CIUDAD DE MELILLA"
2011

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos, y con la colaboración del Sindicato Nacional de Escritores Españoles (SNEE), convoca el XII Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad "Ciudad Autónoma de Melilla" 2011 con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar en este Concurso todos los escritores que lo deseen, siempre que los trabajos estén escritos en castellano.

2º.- Los trabajos se presentarán en un solo ejemplar, en hojas tamaño folio, mecanografiados a dos espacios por una sola cara, originales e inéditos, sobre temas Navideños y estilo libre. La extensión será de cuatro a seis folios para el relato corto y de catorce a ochenta versos para los poemas, pudiendo enviar cada autor un sólo trabajo por cada especialidad.

3º.- Los trabajos deberán enviarse sin firma, por lo que vendrán acompañados de un sobre cerrado, en cuyo interior figure el nombre, domicilio, teléfono y documentación del autor y en el exterior el lema o título del trabajo.

4º.- Los trabajos serán remitidos por correo certificado, a través de correo electrónico (a la dirección festejos@melilla.es) entregados en persona, en el

Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, especificando en el sobre "XII Certamen Literario de Relato Corto y Poesía de Navidad -Ciudad Autónoma de Melilla 2011, Plaza de España, 1 -52001 Melilla. El plazo de admisión quedará cerrado el 15 de septiembre de 2011, admitiéndose aquellos trabajos que ostenten en el matasellos de origen fecha igual o anterior a la citada.

5º.- Se otorgarán los siguientes premios:

RELATO CORTO

1º Premio 2.000 €.

Accésit 750 €

POESIA

1º Premio 2.000 €

Accésit 750 €

A criterio del Jurado cualquiera de los premios podrá declararse desierto.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 22 de diciembre de 2011.

7º.- Será potestativo de la Ciudad Autónoma de Melilla editar una antología de los relatos y poesías premiados y de aquellos presentados a Concurso que reúnan méritos literarios suficientes a juicio del Jurado.

En este caso los autores conservarán la propiedad intelectual de sus trabajos.

8º.- Los trabajos no premiados, excepto los que vayan a formar parte de la Antología, podrán ser retirados por los autores o persona en quien deleguen, en un plazo de 15 días a partir de la comunicación de los premios. Transcurrido este plazo no habrá derecho a reclamación.

9º.- El Jurado estará compuesto por miembros relevantes del mundo de la narrativa, poesía y educación así como por representantes del Sindicato Nacional de Escritores (SNNE).

10º.- La participación en el Certamen, supone la aceptación de sus bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 28 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

A N U N C I O

580.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 49, de 26 de febrero de 2011, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

F U N C I O N A R I O S

14 plazas de Agentes de Movilidad, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 18 DE MARZO DE 2011, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 1 de marzo de 2011.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

581.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domi-

cilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. SAID AZAGGACHE BACHIRI

DNI45966341-J

D. BITAN BAMED AMAR

DNI45297086-N

D. MILOUD MAKHLOUFI

NIEX-3870809-R

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 01 de marzo de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

582.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 21 de febrero de 2011, registrada al nº 0064, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Operario:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.289.334-B	AMAR MOMMOUH, MOMMOUH	0	5	38,5	35	78,5
2	45.272.804-H	CONTRERAS ZAPATA, PASCUAL	6,5	5	45	0	56,5
3	45.269.196-K	GUTIERREZ MORALES, FRANCISCO	5	2,5	45	0	52,5
4	45.271.976-H	MOHAMED HAMED, MARZOK	2	5	45	0	52
5	45.283.937-L	JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN M.	1	5	45	0	51
6	45.277.923-P	LARA MOHAND, JOSÉ L.	0	5	45	0	50
7	45.285.374-F	MOHAMED MOH, SAID	0	5	45	0	50
8	45.277.690-M	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, FRANCISCO J.	0	5	45	0	50
9	45.270.730-Z	MANZANARES GARCÍA, CARLOS A.	8,75	5	36	0	49,75
10	45.273.303-B	MOHAMED HOSSAIN, MOHAMED N.	2	2,5	45	0	49,5
11	45.271.068-F	GALINDO MORENO, CARLOS	0	7,5	42	0	49,5
12	27.394.780-D	LEDESMA PASTOR, JOSÉ L.	0	2,5	45	0	47,5
13	39.160.269-D	POLONIO CANO, JUAN	0	2,5	45	0	47,5
14	45.297.248-J	BORREGO LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	0	0	45	0	45
15	45.276.310-M	HAMED MOHAMED, AL-LAL	0	10	30	0	40
16	45.270.799-Z	UTRERA GARCÍA, JOSÉ A.	2	10	26	0	38
17	45.285.655-N	ALI AISA, MOHAMED	4,25	7,5	25,5	0	37,25
18	25.433.820-Y	CEBOLLA ANDRÉS, JOSÉ LUIS	2	2,5	32	0	36,5
19	45.275.737-F	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, JOSÉ G.	0	2,5	33	0	35,5
20	45.289.633-B	BELKHIR MOHAMED, AMINA	2	10	23	0	35
21	45.276.117-L	AMAR MOHATAR, HABIBA	10	7,5	16,5	0	34
22	45.265.648-S	FERNÁNDEZ MORENO, JUAN	8,75	0	22,5	0	31,25
23	45.273.703-C	RAMOS VIDAL, JESÚS R.	0	5	25,5	0	30,5
24	45.301.948-K	MIMUN AHMED, MALIKA	10	7,5	13	0	30,5
25	45.320.885-Y	AZAHOUANI AZIRAR, KHADIJA	10	5	15	0	30
26	45.313.382-R	EL MOKHTARI EL HADI, MOHAMED	2	5	22	0	29
27	45.275.223-E	ORTEGA GONZÁLEZ, JOSÉ E.	3,5	0	25	0	28,5
28	45.282.105-G	HADDI MIMUN, KARIMA	0	7,5	20,5	0	28
29	45.254.451-L	GAITÁN CAPARRÓS, ÁNGEL	8,75	0	18	0	26,75
30	45.296.426-L	HAMED AL-LAL, NAYIB	1,75	0	23	0	24,75
31	45.283.447-N	AMAR MOHAMED, NORDÍ	10	2,5	12	0	24,5
32	45.275.760-F	CERDERA LÓPEZ, JOSÉ	0	10	14	0	24
33	45.321.385-T	EL GMOUCHI LAGMOUCH, MOHAMED	2	5	16,5	0	23,5
34	45.283.238-X	SANZ AL-LAL, M ^º ISABEL	10	7,5	6	0	23,5
35	45.101.471-N	FADAL CABRERA, FÁTIMA Z.	0	5	18	0	23

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
36	45.289.878-A	AOMAR MOHAMED, MOHAMED	10	5	8	0	23
37	45.272.057-F	MOYA MARTÍN, MANUEL F.	8,75	0	14	0	22,75
38	45.278.783-V	SALAH MOHAMED, MUSTAFA	2	2,5	18	0	22,5
39	45.301.477-X	DAHMAN HACH, BUCHMAA	1	2,5	18	0	21,5
40	45.286.681-A	ABDELKADER MOHAMED, ABDELKARIM	0	5	16	0	21
41	45.281.234-F	MOHAMED MOHAMED, ABDELA	7	5	9	0	21
42	43.669.061-G	GÁLVEZ CANO, SERGIO	0	0	20	0	20
43	45.286.424-E	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	10	2,5	7,5	0	20
44	45.277.728-C	MONTERO CALVO, JESÚS	10	10	0	0	20
45	45.277.108-K	MUSA AL-LAL, AICHA	8,75	5	6	0	19,75
46	45.320.965-V	BOUCHABA ZOUIR, ZAHIRA	8,75	5	6	0	19,75
47	X-3743195-Z	GOURADA, FADILA	8,75	5	6	0	19,75
48	45.287.381-J	HAMED HAMED, MIMUNT	0	10	9	0	19
49	45.266.737-T	ZARCO CABRERA, SALVADOR A.	8,75	10	0	0	18,75
50	45.282.213-C	CHAIB MOHAND, NAFISA	10	2,5	6	0	18,5
51	45.271.436-F	PUERTO SANTA-CRUZ, FRANCISCO M.	0	2,5	15	0	17,5
52	45.291.419-A	MEDINA MILLET, M ^ª DOLORES	10	7,5	0	0	17,5
53	45.278.532-L	MOHAMED ABDELKADER, SAID	10	7,5	0	0	17,5
54	33.398.554-R	MONTESINO BELTRÁN, ANA B.	10	7,5	0	0	17,5
55	45.280.505-Z	NEGRO GUERRERO, MIGUEL A.	10	7,5	0	0	17,5
56	45.290.055-L	OMAR MOHAMED, NAYAT	10	7,5	0	0	17,5
57	45.270.202-S	RUIZ RUBIO, ENRIQUE	10	7,5	0	0	17,5
58	X-3150509-S	CHAOUI, MOHAMED MOHAMED MIMUN KADDUR,	10	7,5	0	0	17,5
59	45.303.479-B	ABDELMAJID	1	0	16	0	17
60	45.297.717-E	EMBAREK AHMED HASSNDAOUI, KARIMA	6,75	10	0	0	16,75
61	45.315.531-B	EL OTMANI CADERE, SALUA	2	2,5	12	0	16,5
62	45.318.341-S	EL OUAZGHARI EL BOUZATI, BUSIAN	0	2,5	12	0	16,5
63	45.296.159-M	RUEDA LÓPEZ, JOSÉ A.	7,75	2,5	6	0	16,25
64	45.293.744-M	MIMOUN AMAR, NOURA	8,75	2,5	5	0	16,25
65	45.530.680-H	DUARTE REYES, BLANCA	8,5	7,5	0	0	16
66	45.282.252-J	MOHAMED M'HAND, SAMIA	1	2,5	12	0	15,5
67	45.285.804-T	MOHAND MOHAND, DRIS	2	7,5	6	0	15,5
68	45.277.794-V	ROBLES PALENZUELA, CARMELO	8	7,5	0	0	15,5
69	X-1674537-E	AMJAHAD, KAMAL	0	0	15	0	15
70	45.269.879-Z	LAHARBI MOHAMED, HABIB	10	5	0	0	15
71	45.291.852-E	LÓPEZ SOLÍS, NATALIA R.	10	5	0	0	15
72	45.292.673-S	MEHDI ABDELKADER, ZINAB	10	5	0	0	15
73	45.277.214-N	MORENO PRADO, MAGDALENA	10	5	0	0	15
74	45.288.286-K	ABERKAN HAMED, MOHAMED	10	5	0	0	15
75	45.284.698-K	AHMED HASSAN, SORAYA	10	5	0	0	15
76	45.305.063-P	BAGDAD MOHAMED, KARIMA	10	5	0	0	15
77	X-3552842-D	DRAOUI, ATIKA	10	5	0	0	15
78	45.306.336-Q	EL YOUSFI MOHAMED, FATIMA	10	5	0	0	15
79	45.301.997-R	ABDELKADER MOKHTAR, LAYLA	1	0	13,5	0	14,5
80	45.293.708-S	MOHAMED HAMED, CHAFIKA	7	7,5	0	0	14,5
81	45.286.895-X	AHMED MEHAND, SALAH	9,25	5	0	0	14,25
82	45.286.632-T	MIMÚN MIMÚN, TAMIMUNT	8,75	7,5	0	0	14,25
83	45.275.544-K	MOHAMED TAJAR, FATIMA	0	10	4	0	14

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
84	45.315.227-Y	BENALI EL FOUNTI, SAMIRA	6,5	7,5	0	0	14
85	45.301.998-W	ABDELKADER MOKHTAR. ZOUHRA	7,75	0	6	0	13,75
86	X-8157459-A	EL KADAQUI, RACHID	8,75	5	0	0	13,75
87	45.282.189-L	HADER MOH, JUSEF	0	0	13	0	13
88	45.288.961-Y	AHMED MOHAMEDI, SABAH	0	10	3	0	13
89	45.303.556-L	MIMOUN BUSMAA, SORAYA	8	5	0	0	13
90	45.294.180-G	LARA GARCÍA, FRANCISCA	7,75	5	0	0	12,75
91	45.292.070-X	MIZZIAN TAHAR, NAIMA	7,75	5	0	0	12,75
92	45.267.934-R	NAVARRO AIJÓN, JOSÉ F.	2	0	10,5	0	12,5
93	45.304.187-Y	MOHAMED ABDELKADER, ONEDI	10	2,5	0	0	12,5
94	45.278.974-R	MOHAMEDI HAMED, HAMED	10	2,5	0	0	12,5
95	45.272.705-B	MONTERO GRANADOS, JUAN M.	10	2,5	0	0	12,5
96	31.249.387-T	OSUNA RODRIGUEZ, ROSARIO	10	2,5	0	0	12,5
97	43.448.515-C	PUA CASTILLO, ANTONIO F.	10	2,5	0	0	12,5
98	45.281.682-H	RUIZ NIETO, EVA M ^ª	10	2,5	0	0	12,5
99	45.266.872-C	SÁNCHEZ CASADO, RAFAEL	10	2,5	0	0	12,5
100	45.296.654-V	SUÁREZ CATALA, MIGUEL A.	10	2,5	0	0	12,5
101	46.718.471-C	VÁZQUEZ MÉNDEZ, MIGUEL A.	10	2,5	0	0	12,5
102	45.280.031-T	BELAID AL-LAL, RACHID	10	2,5	0	0	12,5
103	15.981.981-V	DELGADO HERNÁNDEZ, TRINIDAD	10	2,5	0	0	12,5
104	45.274.521-X	DÍAZ GARCÍA, M ^ª JOSÉ	10	2,5	0	0	12,5
105	45.281.991-M	GIRÓN PEDRAJAS, JUAN A.	0	0	12	0	12
106	39.710.628-R	LÓPEZ NAVARRO, ADELAIDA	2	10	0	0	12
107	45.275.080-V	SÁNCHEZ AMAYA, EMILIO	2	10	0	0	12
108	45.322.327-E	ABDELKADER ABRIGUECH, MADIHA	2	10	0	0	12
109	45.268.340-Q	FERNÁNDEZ ALEMANY, HIGINIO	2	10	0	0	12
110	45.290.823-M	KADDUR HOSSEIN, FATIMA	2	10	0	0	12
111	45.288.810-Q	MHTAR MOHKTAR, LAILA	9,25	2,5	0	0	11,75
112	45.276.484-H	MOHAMED MOH, LAAZIZ	0	2,5	9	0	11,5
113	45.291.156-Q	MOHAMED MOH, MIMONA	0	2,5	9	0	11,5
114	45.274.272-Z	GARCÍA GARCÍA, JUAN J.	0	2,5	9	0	11,5
115	45.281.740-F	LA PARRA SUAREZ, MANUEL	2	2,5	7	0	11,5
116	45.308.731-L	APOLINAR GARRIDO, VIRGINIA	6,5	5	0	0	11,5
117	45.295.043-Q	BEN MOHAMED MOHAMEDI, RACHIDA	1	10	0	0	11
118	45.272.601-E	BEKAY MOHAMEDI, MOHAMED	2	2,5	6	0	10,5
119	X-7438639-W	EL MIMOUNI, NADIA	2	2,5	6	0	10,5
120	45.311.923-Z	TAHIRI MOHAMED, MILOUDA	3	7,5	0	0	10,5
121	45.272.895-V	RODRÍGUEZ SALAS, ASCENSIÓN	2,75	7,5	0	0	10,25
122	45.303.522-P	MUSTAFA KASEM, SAID	0	0	10	0	10
123	45.311.410-F	LÓPEZ MANRIQUE, FRANCISCO J.	10	0	0	0	10
124	45.267.702-E	LÓPEZ TOVAR, ÁNGEL	10	0	0	0	10
125	45.303.907-W	MAHANAN MOHAMED, MAJDA	10	0	0	0	10
126	12.396.669-Z	MARTÍN BLANCO, JULIAN M.	10	0	0	0	10
127	45.296.946-X	MIMOUN KADDUR, SAMANDAR	10	0	0	0	10
128	45.289.017-Q	MOH MOHAMED, KARIMA	10	0	0	0	10
129	45.292.578-N	MOHAMED ABDEL-LAH, HADICHA	10	0	0	0	10
130	45.303.795-M	MOHAMED AL-LAL, NADIRA	10	0	0	0	10
131	45.300.640-R	MOHAMED AL-LAL, SAMIRA	10	0	0	0	10

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
132	45.295.980-X	MOHAMED BELKHIR, CAMELIA	10	0	0	0	10
133	45.298.972-N	MOHAMED MOHAMED, KASEM	10	0	0	0	10
134	45.294.122-S	MOHAND MIMÓN, SHEILA	10	0	0	0	10
135	45.306.350-F	MOHAND MOHAMED, IMAN	10	0	0	0	10
136	45.285.782-R	MOHAND MOHAND, MALIKA	10	0	0	0	10
137	45.282.945-Q	MORENO PUJADAS, MONTSERRAT	10	0	0	0	10
138	45.295.768-M	MULUD HAMED, DRIS	10	0	0	0	10
139	45.303.192-T	MUÑOZ MOHAMED, JUAN	10	0	0	0	10
140	27.290.539-G	PLEGUEZUELO EXPÓSITO, CONSUELO	10	0	0	0	10
141	45.299.987-S	AHMED MOHAMED, SARA	10	0	0	0	10
142	45.273.929-Q	ALCALDE HERNÁNDEZ, ENRIQUE	10	0	0	0	10
143	05.375.110-X	BELTRÁN DE LA CRUZ, ANTONIO	10	0	0	0	10
144	45.271.865-Z	BENHAMÚ SASPORTES, CHARO	10	0	0	0	10
145	45.296.825-G	BENNASAR MOHAMED, SUMIA	10	0	0	0	10
146	45.322.750-P	BOURIAL BENSghir, FATIMA	10	0	0	0	10
147	45.284.122-C	CASIMIRO MORALES, DIEGO	10	0	0	0	10
148	45.309.405-A	DÍAZ SENÉN, ROCÍO	10	0	0	0	10
149	45.313.852-B	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, ANA BELÉN	10	0	0	0	10
150	45.320.385-N	EL FAROUNI EL KHALOUI, AOMAR	10	0	0	0	10
151	45.312.243-N	FERNÁNDEZ OLIVARES, VERÓNICA	10	0	0	0	10
152	45.271.468-Q	GALINDO BELMONTE, JUAN J.	10	0	0	0	10
153	45.313.189-S	GARCÍA VIZCAINO, ABEL	10	0	0	0	10
154	53.060.398-L	GIL LÓPEZ, RUTH	10	0	0	0	10
155	45.294.847-G	HAMED BOCKRAA, NERMIN	10	0	0	0	10
156	45.296.201-R	HAMED MOH, YAMAL	10	0	0	0	10
157	45.291.774-J	MOHAMED MOHAMED, MIMÓN	0	10	0	0	10
158	45.281.193-N	MOHAMED MOHAMED, NAVILA	0	10	0	0	10
159	45.288.905-L	NIETO SÁNCHEZ, JESÚS J.	0	10	0	0	10
160	45.295.656-P	ABDELLAH AHMED, NAJIM	0	10	0	0	10
161	45.285.962-C	ABDESSAMAD MOHAMED, ABDELKADER	0	10	0	0	10
162	45.273.942-Y	HINOJO PRIETO, RAFAEL	7,25	2,5	0	0	9,75
163	45.304.902-P	RODRÍGUEZ DONOSO, VERÓNICA	1	2,5	6	0	9,5
164	45.299.672-E	HADDU MOHAND, FATIMA	1	2,5	6	0	9,5
165	45.276.669-L	MOHAMED MOH, MARZOK	2	2,5	5	0	9,5
166	45.272.910-D	TOVAR MARTÍNEZ, LUIS	6,5	0	3	0	9,5
167	45.279.667-G	LARA GARCÍA, JOSÉ LUIS	2	7,5	0	0	9,5
168	45.287.880-Y	MOHAMED HAMMOU, AHMED	2	7,5	0	0	9,5
169	45.272.364-S	CHAIB HAMMÚ, HASSAN	2	7,5	0	0	9,5
170	45.273.970-B	ESPINOSA CASTILLO, FERMÍN J.	2	7,5	0	0	9,5
171	45.294.983-W	SANTIAGO SANTIAGO, EMILIO	1,75	2,5	5	0	9,25
172	45.293.722-Y	MOHAMED AHMIDA, MILUD	9,25	0	0	0	9,25
173	45.297.074-T	MOHAMED MIZZIAN, GUARDA	9,25	0	0	0	9,25
174	45.292.507-X	MESAUD MOHAMED, HILHAM	8,75	0	0	0	8,75
175	X-2867215-N	MESSAOUDI, MOHAMMED	8,75	0	0	0	8,75
176	45.286.293-Y	MOHAMED ABDELKADER, YIHAN	8,75	0	0	0	8,75
177	45.297.627-R	MOHAMED AOMAR, ABDELMALIK	8,75	0	0	0	8,75
178	45.303.804-Z	MOHAMED MARZOK SOMIA	8,75	0	0	0	8,75
179	45.295.907-Y	MOHAMED MIMÓN, MEYIT	8,75	0	0	0	8,75

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
180	45.292.205-F	MOHATAR BENAISA, SALWA	8,75	0	0	0	8,75
181	45.302.427-V	OUARIACHI HAMED, FIKRIA	8,75	0	0	0	8,75
182	45.272.517-F	SERRANO SALVADOR, ISABEL M ^a	8,75	0	0	0	8,75
183	45.297.602-E	ABDEL-LAH MEHAND, FARAH	8,75	0	0	0	8,75
184	45.276.688-S	ABDEL-LAH MOHAMED, HAMED	8,75	0	0	0	8,75
185	45.299.833-E	AHMED HASSAN, BAY MIMUN	8,75	0	0	0	8,75
186	45.308.880-F	GÓNGORA AMAT, JUAN P.	8,75	0	0	0	8,75
187	45.288.836-L	MOHAMED AL-LAL, ABDELAZID	6,25	2,5	0	0	8,75
188	45.273.805-F	MARTÍN ROSA, JUAN A.	5,75	2,5	0	0	8,75
189	02.222.104-M	TRUJILLO MORALES, M ^a PILAR	3,5	5	0	0	8,5
190	45.278.054-R	GARCÍA FERNÁNDEZ, VIRTUDES C.	3,5	5	0	0	8,5
191	45.304.322-A	RIOUACH, NADIL BENAISA	5,75	2,5	0	0	8,25
192	X-7732751-J	EL FOUNTI, LATIFA	5,75	2,5	0	0	8,25
193	45.272.030-A	CAZORLA HERNÁNDEZ, AGUSTÍN J.	0	0	8	0	8
194	45.282.263-R	HAMED AMAR, YUNES	0	0	8	0	8
195	45.310.028-M	BLASCO AVELLANEDA, ÁNGEL	2	0	6	0	8
196	45.299.467-R	TIEB MOHAMEDI, FARID	8	0	0	0	8
197	45.282.316-P	HAMED MOHAMED, LUIS	0	5	0	0	8
198	45.290.945-N	MOHAMED MIZZIAN, MUSTAFA ABDELKADER BEL HIYANI, ABDEL- GALEM	7,75	0	0	0	7,75
199	45.373.181-B		7,75	0	0	0	7,75
200	45.294.500-W	AHMED DRIS, FAISAL	7,75	0	0	0	7,75
201	45.316.510-R	AL-LAL MIMON, FAISA	7,75	0	0	0	7,75
202	47.833.385-D	BORREGO CORTÉS, TAMARA	7,75	0	0	0	7,75
203	45.292.727-T	FERNÁNDEZ FRENICHE, SONIA	7,75	0	0	0	7,75
204	45.300.098-B	HAMED EMBARK, SAID	7,75	0	0	0	7,75
205	45.291.048-T	IBAÑEZ LINDEZ, JUAN	7,75	0	0	0	7,75
206	45.293.8981-G	MARTÍN RUIZ, NICOLÁS	6,5	0	1	0	7,5
207	45.270.021-H	LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ A.	0	7,5	0	0	7,5
208	45.278.494-G	LÓPEZ SOLER, FRANCISCO	0	7,5	0	0	7,5
209	45.274.865-D	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO L.	0	7,5	0	0	7,5
210	45.276.985-J	MÉNDEZ LEÓN, JOSÉ A.	0	7,5	0	0	7,5
211	45.299.264-M	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD	0	7,5	0	0	7,5
212	45.285.057-N	MOHAMED AOMAR, NADIA	0	7,5	0	0	7,5
213	45.285.774-Q	MOHAMED AOMAR, HASSAN	0	7,5	0	0	7,5
214	45.277.809-D	MORENTE GONZÁLEZ, JESÚS M.	0	7,5	0	0	7,5
215	45.276.797-D	ROMÁN GALLEGU, CLEMENTE J.	0	7,5	0	0	7,5
216	45.274.671-E	TRIANA DÍAZ, JOSÉ	0	7,5	0	0	7,5
217	45.282.742-C	ABDELKADER MOHAMED, MAYIMA	0	7,5	0	0	7,5
218	45.289.977-X	AHMED MOHAMED AZIRAR, MOHAMED	0	7,5	0	0	7,5
219	45.283.562-N	AHMED MOHAMED, MALIKA	0	7,5	0	0	7,5
220	45.278.859-R	BARBA CASTELLANO, LUIS	0	7,5	0	0	7,5
221	45.282.044-N	CÓRDOBA SALAS, ISABEL	0	7,5	0	0	7,5
222	35.446.089-F	CORES DURÁN, RAMIRO	0	7,5	0	0	7,5
223	45.279.089-R	CUESTA SALVADOR, MARIO	0	7,5	0	0	7,5
224	45.276.573-S	GARCÍA GÓMEZ, ENCARNACIÓN I.	0	7,5	0	0	7,5
225	X-2053604-A	MOHAND MOHAND, BENAISSA	7,25	0	0	0	7,25
226	45.271.661-W	REUS GONZÁLEZ, JESÚS	7,25	0	0	0	7,25
227	45.305.988-J	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	7,25	0	0	0	7,25

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
228	45.281.821-L	JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO	4,75	2,5	0	0	7,25
229	45.304.900-Y	SÁNCHEZ EZZOUAKI, DINA	1	0	6	0	7
230	45.282.078-T	KASSEN AL-LAL, HASSAN	1	0	6	0	7
231	45.295.300-C	MOMMOUH AMAR, RACHID	7	0	0	0	7
232	45.304.103-Z	RODRÍGUEZ CAPARRÓS, JESÚS	7	0	0	0	7
233	45.296.808-X	SAURA PARDO, ALICIA	7	0	0	0	7
234	25.678.464-E	GARCÍA GALLEGO, FERNANDO	7	0	0	0	7
235	78.542.964-B	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	2	5	0	0	7
236	X-2525300-S	EL BOUZZATI, TALIB	2	5	0	0	7
237	45.292.706-W	GARCÍA DELGADO, M ^ª CARMEN	2	5	0	0	7
238	45.265.932-T	GÓMEZ JIMÉNEZ, SEBASTIÁN	2	5	0	0	7
239	45.308.920-R	ZAHANER BUZZIAN, MANUELA	0	2,5	4	0	6,5
240	45.285.477-C	GUERRA MATARIN, MANUEL	6,5	0	0	0	6,5
241	45.288.599-N	MOHAMED AMAR, NAJIBA	4	2,5	0	0	6,5
242	45.296.251-M	LOZANO HIDA, ANTONIO	6,25	0	0	0	6,25
243	45.296.433-A	CUMPIÁN MANZANO, ANA ISABEL	6,25	0	0	0	6,25
244	45.302.744-N	DRIS TAHIRI, SARA	0	0	6	0	6
245	45.292.635-T	ALAMO ALMANSA, JUANA	1	5	0	0	6
246	45.294.167-Z	MEDINA MILLET, M ^ª CARMEN	1	5	0	0	6
247	45.292.059-E	MOHAMED HAMMÚ, KARIM	1	5	0	0	6
248	45.283.539-N	MOHAMED KADDUR, MOHAMED	1	5	0	0	6
249	45.308.416-A	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA	1	5	0	0	6
250	45.316.058-D	SCHILLER PIZANA, ANA V.	1	5	0	0	6
251	45.281.484-G	TOLEDO MÁRQUEZ, JOSÉ L.	1	5	0	0	6
252	45.279.840-Q	ESCAÑO RUBIO, RAFAEL LUIS	1	5	0	0	6
253	34.843.391-R	JURADO PÉREZ, DANIEL	1	5	0	0	6
254	45.276.928-W	MOHAMED TAHAR, ABDELKADER	5,75	0	0	0	5,75
255	45.313.996-V	ABDELKADER MOHAND, SABAH	5,75	0	0	0	5,75
256	45.322.514-W	BENITEZ SOLER, CRISTIAN	5,75	0	0	0	5,75
257	45.312.244-J	RICO AHMED, SALVADOR	2,75	2,5	0	0	5,25
258	45.317.309-H	SÁNCHEZ LLAMAS, ANTONIO	2,75	2,5	0	0	5,25
259	45.279.617-T	CENTELLES GARCÍA, LUCÍA	0	0	5	0	5
260	30.813.584-R	FERNÁNDEZ VALVERDE, FERNANDO	1	0	4	0	5
261	45.280.282-K	MÉNDEZ TRUJILLO, ANTONIO J.	5	0	0	0	5
262	45.298.516-Q	MIMÚN MOHAMED, TARIK	5	0	0	0	5
263	26.808.969-P	RUIZ MOLENO SALVADOR, MARINA	5	0	0	0	5
264	45.299.200-X	SORIANO HAMED, ALEXIS	5	0	0	0	5
265	45.312.472-B	HASSAN ABSELAM, ABDESELAM	5	0	0	0	5
266	45.306.295-K	OLMEDILLA ROMERA, ALEJANDRO J.	2,5	2,5	0	0	5
267	45.306.885-J	SERRANO SÁNCHEZ, MARTA	2,5	2,5	0	0	5
268	45.300.558-B	DOMINGUEZ VÁZQUEZ, SILVIA	2,5	2,5	0	0	5
269	45.279.452-L	MATEO MORO, FRANCISCO	0	5	0	0	5
270	45.286.126-T	MOHAMED AL-LAL, NASSER	0	5	0	0	5
271	43.768.854-S	MOHAMED HAMED, MOHAMED	0	5	0	0	5
272	45.081.105-R	MOHAMED MOHAMED, NORA	0	5	0	0	5
273	45.289.212-G	MOHAMED SAID, ABDELKADER	0	5	0	0	5
274	45.277.368-M	PINEDA BLANCO, TERESA	0	5	0	0	5
275	45.283.367-R	ROBLES PEÑA, JUAN M ^ª	0	5	0	0	5

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
276	25.079.330-S	RODOLFO DÍAZ, PEDRO A.	0	5	0	0	5
277	45.279.894-R	RODRÍGUEZ MOHAMED, ALFONSO M.	0	5	0	0	5
278	45.280.302-H	RUIZ MARTÍNEZ, ÁNGEL	0	5	0	0	5
279	45.285.936-V	SEIJAS PÉREZ DE GUZMAN, CÉSAR	0	5	0	0	5
280	45.280.065-B	SOLER LÓPEZ, ISABEL M ^ª	0	5	0	0	5
281	45.285.156-L	JIMÉNEZ GARCÍA, MARCOS	0	5	0	0	5
282	45.285.008-D	AGUILAR HERRERA, LAURA	0	5	0	0	5
283	01.662.653-Y	EL IDRISI EL MOUSSAOUI, OMAR	0	5	0	0	5
284	42.884.280-K	ESCOBAR TRAVIESO, FERNANDO	0	5	0	0	5
285	45.282.596-N	ESPAÑA NUÑEZ, ELENA M ^ª	0	5	0	0	5
286	24.277.802-Z	FERNÁNDEZ OLEA, JUAN G.	0	5	0	0	5
287	21.980.612-H	GIMENEZ DURÁN, JOSÉ V.	0	5	0	0	5
288	45.277.054-J	HERNÁNDEZ ATENCIA, RAMÓN	0	5	0	0	5
289	45.271.332-H	HURTADO SALAS, PEDRO	0	5	0	0	5
290	45.280.036-M	JIMÉNEZ GARCÍA, GUILLERMO	0	5	0	0	5
291	45.299.403-Y	MIMÚN MEHAND, NORDIN	4,75	0	0	0	4,75
292	48.942.293-H	BENJUMEA RODRIGUEZ, DASHENKA	4,75	0	0	0	4,75
293	45.271.762-B	MAYAN CARMONA, RAIMUNDO R.	2	2,5	0	0	4,5
294	45.287.903-Y	MEHDI ABDELKADER, YAMILA	2	2,5	0	0	4,5
295	45.283.211-Y	MOHAMED HAMED, FADMA	2	2,5	0	0	4,5
296	45.301.473-Y	MOHATAR ABDELKADER, MUFIDA	2	2,5	0	0	4,5
297	45.297.141-K	MOULOUD HAMMOU, YUSEF	2	2,5	0	0	4,5
298	25.063.738-V	MOYA PALOMA, M ^ª CARMEN	2	2,5	0	0	4,5
299	45.272.183-H	PÉREZ ALAMINO, FÉLIX J.	2	2,5	0	0	4,5
300	38.765.136-Q	VICEDO PÉREZ, JOSÉ	2	2,5	0	0	4,5
301	45.306.505-R	BENAÏM CHOCHRÓN, ALICIA	2	2,5	0	0	4,5
302	45.309.217-E	CARMONA CÓRDOBA, JESÚS MIGUEL	2	2,5	0	0	4,5
303	45.273.526-G	FORCADA CUENCA, JOSE J.	2	2,5	0	0	4,5
304	45.277.297-A	GARCÍA CASTILLO, JOSÉ F.	2	2,5	0	0	4,5
305	45.272.961-Z	GUERRERO REQUENA, MIGUEL G.	2	2,5	0	0	4,5
306	45.313.184-X	MIRAS MONTOYA, ADRIÁN	4,25	0	0	0	4,25
307	45.295.833-R	MOHAMED MOHAMED, AMINA	4,25	0	0	0	4,25
308	45.313.224-G	SÁNCHEZ DÍAZ, AMELIA	4,25	0	0	0	4,25
309	45.305.705-Y	TAHAR ISTIAEL, FARAH	4,25	0	0	0	4,25
310	45.309.745-K	ALCAIDE AGUIRRE, KEVIN CRISTIAN	4,25	0	0	0	4,25
311	45.304.267-V	FERNÁNDEZ RUEDA, M ^ª DE LA CRUZ	4,25	0	0	0	4,25
312	45.299.854-C	HUERTAS PINEDA, VERÓNICA	4,25	0	0	0	4,25
313	45.311.141-Z	FERNÁNDEZ BERBEL, ROCÍO	1,75	2,5	0	0	4,25
314	28.622.440-K	RAMOS MESA, GUSTAVO A.	0	0	4	0	4
315	45.298.364-W	IBAÑEZ SÁNCHEZ, JOSE L.	0	0	4	0	4
316	X-0890256-H	ABDERRAHMAN MOHAND, MOHAMED	4	0	0	0	4
317	45.294.642-Y	BEN BACHIR AL LAL, YEMEL	4	0	0	0	4
318	45.305.507-S	HADI DUDUH, LAILA	4	0	0	0	4
319	01.662.724-P	ACHARKI EL MOKHTARI, JAMAL	1	2,5	0	0	3,5
320	45.320.292-B	MARTÍNEZ FUENTES, MARIO	3,5	0	0	0	3,5
321	45.284.296-X	MOHAMED MOHAMED, DINA	3,5	0	0	0	3,5
322	45.297.164-K	BARE MOHAMED, NADIA	3,5	0	0	0	3,5
323	45.300.591-K	BOUMADAN HAMED, MERYEM	3,5	0	0	0	3,5

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
324	45.303.103-A	FERNÁNDEZ HEREDIA, CONCEPCIÓN	3,5	0	0	0	3,5
325	45.299.209-L	HAMED AHMED, YASSIN	3,5	0	0	0	3,5
326	45.307.529-J	MAMBLONA ALCALÁ, EMILIO	1	2,5	0	0	3,5
327	45.289.944-T	MARTÍNEZ CARRASCO, PEDRO	1	2,5	0	0	3,5
328	45.297.719-R	MIMOUN ABDERRAHMAN, HABIBA	1	2,5	0	0	3,5
329	45.304.151-Q	MOHAMED FAD-DAL, SAMIR	1	2,5	0	0	3,5
330	45.293..579-R	MOHAMED MOHAMED, EMAN	1	2,5	0	0	3,5
331	45.277.428-L	NEGRO GUERRERO, JUAN C.	1	2,5	0	0	3,5
332	45.282.857-C	SUÁREZ MORÁN, JOSÉ L.	1	2,5	0	0	3,5
333	45.302.650-X	AL-LAL MOHAMED, KARIMA	1	2,5	0	0	3,5
334	45.296.776-R	AMARUCH MILUD, NABIL	1	2,5	0	0	3,5
335	45.303.879-C	BENITEZ SOLER, CRISTIAN	1	2,5	0	0	3,5
336	45.292.260-Q	BLANCO ROLDÁN, JUAN	1	2,5	0	0	3,5
337	45.312.737-T	BENAISA MOHAND, FARAH	1	2,5	0	0	3,5
338	27.395.182-C	CORDERO PÉREZ, JOSÉ MARÍA	1	2,5	0	0	3,5
339	45.295.673-W	IBAÑEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO J.	1	2,5	0	0	3,5
340	77.454.987-A	RAMÍREZ GARÍN, ANDONI	3,25	0	0	0	3,25
341	45.302.908-S	ARREZA CÓRDOBA, M ^ª CARMEN	3,25	0	0	0	3,25
342	45.288.137-X	BOUTAYBI MOHAMED, ANISA	3,25	0	0	0	3,25
343	45.299.595-Z	MOHAMED MIMÓN, ILYAS	2,75	0	0	0	2,75
344	45.295.153-B	MOHAMEDI HAMED, SAMIR	2,75	0	0	0	2,75
345	45.315.739-N	MOHAND SAGHIR, MOAUAL	2,75	0	0	0	2,75
346	45.281.849-R	MOHATAR CHAIB, SOUBIDA	2,75	0	0	0	2,75
347	45.316.134-Q	PAREDES PELEGRIN, NOELIA	2,75	0	0	0	2,75
348	12.417.523-F	SERRADA GARCÍA, OMAR	2,75	0	0	0	2,75
349	X-1738405-L	ABDERRAHAMAN MOHAMED, HANAN	2,75	0	0	0	2,75
350	45.298.135-A	AHMED MOHAMED, YUNAIDA	2,75	0	0	0	2,75
351	45.307.695-H	ARRARÁS JEREZ, JESÚS	2,75	0	0	0	2,75
352	45.319.073-B	CHAHBOUN EL MOURABIT, IMAN	2,75	0	0	0	2,75
353	45.309.323-J	DRIS MOHAND, YUNAIDA	2,75	0	0	0	2,75
354	45.302.970-P	HADI HAMED, IKRAM	2,75	0	0	0	2,75
355	45.307.071-S	MOHAMED ABDERRAHMAN, SAMI	2,5	0	0	0	2,5
356	45.289.744-F	MOHAMED ALÍ, FARIDA	2,5	0	0	0	2,5
357	45.306.773-Q	AMAR HAMIDO, SAKIMA	2,5	0	0	0	2,5
358	78.506.328-Z	AZAOUACHE EL BOUZZATI, MOHAMED	2,5	0	0	0	2,5
359	45.312.604-M	HAMED AL-LAL, WAIL	2,5	0	0	0	2,5
360	45.272.742-W	LUQUE DÍAZ, JOSÉ A.	0	2,5	0	0	2,5
361	45.270.720-G	MARTÍN RUEDA, FRANCISCO	0	2,5	0	0	2,5
362	45.270.480-V	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	0	2,5	0	0	2,5
363	45.283.788-P	MESAUD MOHAMED, LUISA	0	2,5	0	0	2,5
364	45.279.501-E	MOHAMED MIMÓN, HAMED	0	2,5	0	0	2,5
365	45.267.248-M	MOJTAR BEN MOHAMED, CADUR	0	2,5	0	0	2,5
366	45.280.579-L	MOLINA ARAGÓN, MIGUEL A.	0	2,5	0	0	2,5
367	45.301.079-A	MONTILLA GONZÁLEZ, JUAN A.	0	2,5	0	0	2,5
368	45.272.907-Y	MUÑOZ NAVARRO, M ^ª CARMEN	0	2,5	0	0	2,5
369	45.293.036-X	MUSTAFA SALAH, MOHAMED	0	2,5	0	0	2,5
370	45.277.423-Z	NEGRO GUERRERO, MANUEL	0	2,5	0	0	2,5
371	45.282.073-H	PATRICIO GARCÍA, JESÚS M ^ª	0	2,5	0	0	2,5

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
372	74.820.312-R	PÉREZ LEAL, FRANCISCO J.	0	2,5	0	0	2,5
373	45.281.846-K	PORTILLO TRUJILLO, DAVID M ^a	0	2,5	0	0	2,5
374	34.837.771-Q	PRADO MIRALLES, ANA M ^a	0	2,5	0	0	2,5
375	45.276.836-W	RIZO GARCÍA TALAVERA, JOSÉ M ^a	0	2,5	0	0	2,5
376	45.279.200-C	RODRÍGUEZ PÉREZ, PEDRO	0	2,5	0	0	2,5
377	45.298.967-F	RODRÍGUEZ RAMÍREZ, LUIS	0	2,5	0	0	2,5
378	45.281.306-X	RUIZ ROMÁN, M ^a CARMEN	0	2,5	0	0	2,5
379	45.269.760-X	SALINAS CAMPOS, ANTONIO D.	0	2,5	0	0	2,5
380	45.266.859-F	SOLER SEGURA, ADELA	0	2,5	0	0	2,5
381	45.296.562-V	VACA RUIZ, M ^a JESÚS	0	2,5	0	0	2,5
382	45.271.808-B	VIDAL RAMÍREZ, JOSÉ R.	0	2,5	0	0	2,5
383	45.302.944-M	YAÑEZ MADRUGA, JAVIER	0	2,5	0	0	2,5
384	45.323.781-G	ZANARI ET TSLIM, ZAHRA	0	2,5	0	0	2,5
385	45.276.606-W	ZEA GIRÓN, JOSÉ A.	0	2,5	0	0	2,5
386	45.268.430-Z	AMAT FERNÁNDEZ, GREGORIO	0	2,5	0	0	2,5
387	45.321.570-R	AMJAHAD ASTTUT, MAJID	0	2,5	0	0	2,5
388	45.277.330-J	BENAIN ASERRAF, ABRAHAM	0	2,5	0	0	2,5
389	05.423.540-W	BENTAHER ZARRABI, YAMAL	0	2,5	0	0	2,5
390	45.272.206-H	BUENO RODRIGUEZ, SANTIAGO	0	2,5	0	0	2,5
391	X-3448570-L	CHILAH, HANANE	0	2,5	0	0	2,5
392	45.280.822-D	DANIEL CÁRDENAS, FEDERICO	0	2,5	0	0	2,5
393	45.295.501-Z	FERNÁNDEZ NIETO, FRANCISCO J.	0	2,5	0	0	2,5
394	45.309.915-F	FERRE GARCÍA, SONIA	0	2,5	0	0	2,5
395	45.265.296-P	GARCÍA LORCA, JOSEFA	0	2,5	0	0	2,5
396	74.707.777-M	GARCÍA RODRIGUEZ, M ^a ROSA	0	2,5	0	0	2,5
397	01.663.254-D	GHRIJOY LAKMARI, MOHAMED	0	2,5	0	0	2,5
398	77.199.184-Y	GHERVI GHERVI, MÓNICA	0	2,5	0	0	2,5
399	45.294.930-H	GORDILLO RUIZ, AURELIO J. ^o	0	2,5	0	0	2,5
400	45.277.760-Y	HAMED MOHAMED, LATIFA	0	2,5	0	0	2,5
401	45.274.577-C	HAMED MOHAMED, MOHAMED	0	2,5	0	0	2,5
402	45.286.104-R	HAMMÚ HAMMÚ, HASSAN	0	2,5	0	0	2,5
403	X-8766084-W	EL OUAZGHARI, MORAD	0	0	2	0	2
404	45.312.601-W	CAMPOS MUÑOZ, JUSTO ANTONIO	1	0	1	0	2
405	45.284.720-C	LAHABIB MIMON, ABDELMALIK	2	0	0	0	2
406	45.314.129-N	LARA GONZÁLEZ, JESÚS	2	0	0	0	2
407	45.267.265-E	MARTÍNEZ HERMOSILLA, ROSA M ^a	2	0	0	0	2
408	45.302.290-H	MÉNDEZ ÚBEDA, DAVID	2	0	0	0	2
409	45.272.533-T	MIMÓN MOHAMED, HAMED	2	0	0	0	2
410	45.707.305-A	MIMÚN MOHAND, SUFIAN	2	0	0	0	2
411	45.319.659-E	MOHAMADI EL AMRAOUI, MARIEM	2	0	0	0	2
412	45.306.386-C	MOHAMED AMAR, SAMIRA	2	0	0	0	2
413	45.267.314-W	MOHAMED BEN AL-LAL, BENAISA	2	0	0	0	2
414	45.287.887-J	MOHAMED BULKASIN, ABDELAH	2	0	0	0	2
415	45.301.039-D	MOHAMED DRIS, KAUZAR	2	0	0	0	2
416	45.297.462-C	MOHAMED DRIS, JUSRI A.	2	0	0	0	2
417	45.295.281-R	MOHAMED HAMMOU, HILMAN	2	0	0	0	2
418	45.299.657-F	MOHAMED MARZOK, ABDELGUAJID	2	0	0	0	2
419	45.297.475-X	MOHAMED MIMÓN, FATIMA Z.	2	0	0	0	2

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
420	45.281.777-K	MOHAND MOHAMED, LAILA	2	0	0	0	2
421	45.301.472-M	MOHATAR ABDELKADER, NADIA	2	0	0	0	2
422	45.296.898-P	MOJTAR MOKTAR, UARDA	2	0	0	0	2
423	45.303.295-B	MOHKAR BELAID, IMAN	2	0	0	0	2
424	45.297.156-J	MUCH MOHAND, BRAHIM	2	0	0	0	2
425	45.302.697-B	PÉREZ VILLEGAS, MELCHOR	2	0	0	0	2
426	45.301.788-E	RICO SOLA, VANESSA	2	0	0	0	2
427	45.269.705-R	RUIZ EGEA, JORGE	2	0	0	0	2
428	X-6569539-A	SABER, NOURA	2	0	0	0	2
429	45.283.278-G	SAID MOHAMED, BENAISA	2	0	0	0	2
430	45.271.025-X	SOLER ORTEGA, PEDRO M.	2	0	0	0	2
431	45.308.836-D	TELLO BERROCAL, MIGUEL A.	2	0	0	0	2
432	45.304.458-R	TRUZMAN MÁRQUEZ, BEATRIZ	2	0	0	0	2
433	45.321.787-B	VICTORERO DILIS, LYDIA	2	0	0	0	2
434	X-3628650-D	ZIANI, MOHAMED	2	0	0	0	2
435	45.314.312-B	ABAD VÁZQUEZ, MARIO	2	0	0	0	2
436	45.298.664-A	ABDELKADER BOUZIAN, HALID	2	0	0	0	2
437	X-2681386-T	ABDELKADER CHAIB, SAHARA	2	0	0	0	2
438	45.302.500-K	AGHADDAD ABDERRAHMAN, DUNIA	2	0	0	0	2
439	45.315.491-V	AHMED ALÍ, ABDESLAM	2	0	0	0	2
440	45.306.856-F	AHMED DRIS, ZAIA	2	0	0	0	2
441	45.300.863-V	AHMED MOHAMED, HANA	2	0	0	0	2
442	45.316.790-M	AHOUARI AFNAOU, MOHAMED	2	0	0	0	2
443	45.297.906-G	AL-LAL AHMED, YUNAIDA	2	0	0	0	2
444	01.662.148-F	BAZIKOU EL MAJJATTI, SAMIA	2	0	0	0	2
445	X-3606244-M	BENALI, YASMINA	2	0	0	0	2
446	X-3244052-V	BOUAMAMA, LAMIAE	2	0	0	0	2
447	X-0879484-X	BRIGUECH, AMAL	2	0	0	0	2
448	45.295.526-Q	BUSSIAN AL-LAL, DUNIA	2	0	0	0	2
449	45.279.859-N	CANTO GALLARDO, ANTONIO MANUEL	2	0	0	0	2
450	45.315.516-L	CAÑADAS MIRAS, MANUEL	2	0	0	0	2
451	75.246.504-A	CASTELLS SÁNCHEZ, JOSÉ A.	2	0	0	0	2
452	45.310.813-P	CHOCRÓN ABDESLAM, LUCÍA	2	0	0	0	2
453	50.686.610-S	DÍAZ CASTRO, JOSE LUIS	2	0	0	0	2
454	45.313.225-M	DÍAZ PORTILLO, VAITIARE	2	0	0	0	2
455	45.294.649-Y	DÍAZ RAHIN, LAURA	2	0	0	0	2
456	45.306.550-T	DRIS BOUZIAN, NARYIS	2	0	0	0	2
457	45.296.789-Z	DRIS BUMEDIEN, SOMAYA	2	0	0	0	2
458	45.288.326-S	DRIS MOHAMED, HOSNIA	2	0	0	0	2
459	01.663.005-J	EL AMRIUI OUAHMED, IMAN	2	0	0	0	2
460	X-3201044-L	EL MOHMOUCH, RAFIK	2	0	0	0	2
461	45.320.142-E	ESSALAT AL-LAL, ALI	2	0	0	0	2
462	45.281.231-G	GARCÍA GARCÍA, JUAN A.	2	0	0	0	2
463	30.498.957-Z	GARCÍA MANTILLA, MIGUEL	2	0	0	0	2
464	45.313.009-L	GONTEE DRIS, ISABEL	2	0	0	0	2
465	45.297.305-R	HADDU ABDELKADER, NAIMA	2	0	0	0	2
466	45.300.141-P	HAMED EL FAKIRI, LAILA	2	0	0	0	2
467	45.300.646-F	HAMED SOUSAN, NABILA	2	0	0	0	2

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
468	45.299.232-L	HAMUCH M'HAMED, SAMAD	2	0	0	0	2
469	45.299.500-B	HARTITI MIMÚN, SHAMIRA	2	0	0	0	2
470	45.310.934-A	HERNÁNDEZ JURADO, JOSÉ F.	2	0	0	0	2
471	45.272.545-N	KADDUR ADDA, HAMED	2	0	0	0	2
472	45.306.479-K	KADDUR HAMMÚ, FATIHA	2	0	0	0	2
473	45.298.771-H	KADDUR MOHAND, HANAN	2	0	0	0	2
474	45.293.369-K	MOHATAR CHAIB, HACIA	1,75	0	0	0	1,75
475	45.310.047-R	OLMO RODRIGUEZ, FRANCISCO J.	1,75	0	0	0	1,75
476	45.316.207-C	RAMOS POLONIO, RAFAEL	1,75	0	0	0	1,75
477	45.294.003-B	RODRÍGUEZ RUIZ, JOSÉ M ^º	1,75	0	0	0	1,75
478	45.308.634-J	SOLER GONZÁLEZ, JOSÉ	1,75	0	0	0	1,75
479	45.319.628-Z	ZAIM AZIRAR, MUNIR	1,75	0	0	0	1,75
480	45.303.022-Z	HAMIDA ABDELKADER, ABDELUAHAB	1,75	0	0	0	1,75
481	45.314.904-M	LÓPEZ MANRIQUE, JESÚS	1	0	0	0	1
482	78.512.278-F	MAESTRE SOCORRO, INMACULADA	1	0	0	0	1
483	45.301.016-D	MARTÍN FERNÁNDEZ, JONATAN	1	0	0	0	1
484	75.267.775-E	MARTÍNEZ GRANADO, ROBERTO	1	0	0	0	1
485	45.311.426-T	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ESTEFANÍA	1	0	0	0	1
486	22.991.982-D	MARTÍNEZ RAMOS, DANIEL	1	0	0	0	1
487	45.300.518-Y	MARTÍNEZ VERDÚ, FRANCISCO J.	1	0	0	0	1
488	45.302.954-S	MEHAMED MOHAMED, KARIM	1	0	0	0	1
489	45.309.368-N	MÉNDEZ TRUJILLO, ALICIA	1	0	0	0	1
490	45.303.418-L	MOHAMED ABDEL-LAH, ILIES	1	0	0	0	1
491	42.209.203-V	MOHAMED HADI, SULIMAN	1	0	0	0	1
492	45.295.315-N	MOHAMED HAMED, ZAKIA	1	0	0	0	1
493	45.303.078-R	MOHAMED MOHAMED, DRIFA	1	0	0	0	1
494	45.292.448-C	MOHAMED MOHAMED, KASSIM	1	0	0	0	1
495	45.303.383-F	MOHAMED ZIYANI, MURAD	1	0	0	0	1
496	45.311.177-G	MOHAND AL-LAL, LAILA	1	0	0	0	1
497	34.856.713-Y	MONROY CARMONA, FRANCISCO J.	1	0	0	0	1
498	45.307.365-X	MORILLO MOHAMED, LAURA	1	0	0	0	1
499	45.317.064-A	MUÑOZ MOLINA, ANTONIO A.	1	0	0	0	1
500	45.289.097-G	MUSA AL-LAL, HAMED	1	0	0	0	1
501	45.296.061-E	NAVARRO GARCÍA, M ^º JESÚS	1	0	0	0	1
502	45.278.380-M	PÉREZ RUSO, GREGORIO C.	1	0	0	0	1
503	45.307.546-F	RODRÍGUEZ GUERRERO, DANIEL	1	0	0	0	1
504	45.281.745-N	SÁNCHEZ AGUILERA, FRANCISCO	1	0	0	0	1
505	30.819.215-C	SERRANO ESPARTERO, JOSÉ A.	1	0	0	0	1
506	45.296.688-M	SOLER MONTOYA, M ^º ROSARIO	1	0	0	0	1
507	45.311.131-G	UTRERA ÚBEDA, JULIO	1	0	0	0	1
508	45.309.388-D	VILLALOBOS BRAVO, PAULA	1	0	0	0	1
509	45.306.285-B	VILLENA LÓPEZ, GABRIEL	1	0	0	0	1
510	45.320.180-Z	ZAIM AZIRAR, NURDIN	1	0	0	0	1
511	X-4930529-L	AARAB, ABDELKARIM	1	0	0	0	1
512	45.281.286-J	ABDEL-NAHET AHMED, KARIN	1	0	0	0	1
513	45.285.425-N	ABDERRAHAMAN MOHAMED, HALIFA	1	0	0	0	1
514	45.288.337-A	AHMED AANANO, ABDELKADER	1	0	0	0	1
515	45.297.651-W	AHMED MIMUN, SALUA	1	0	0	0	1

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
516	45.293.679-D	AHMED MOHAMED ARRAFI, NAJAT	1	0	0	0	1
517	45.318.681-X	AICHE EL BAHTATI, BILAL	1	0	0	0	1
518	45.284.338-Y	ALDAO CEIDE, JORGE	1	0	0	0	1
519	45.304.329-X	AL-LAL AISSA, AIXA	1	0	0	0	1
520	45.297.869-J	AL-LAL MOHAMED, MOHAMED	1	0	0	0	1
521	45.299.064-N	AL-LUCH MOHATAR, HYUNES	1	0	0	0	1
522	45.302.245-L	AMAR ABDELKADER, GUARDA	1	0	0	0	1
523	45.297.690-H	AMAR MARTÍN, EVA	1	0	0	0	1
524	45.312.656-B	ARAGÓN UTRERA, CRISTINA	1	0	0	0	1
525	45.317.714-D	AZNAR JIMÉNEZ, Mª CRISTINA	1	0	0	0	1
526	45.307.144-L	BECERRA MARTÍNEZ, ADRIÁN	1	0	0	0	1
527	78.608.998-N	BEN ABDEL-LAH PÉREZ, KARIM	1	0	0	0	1
528	45.317.138-P	BEN ALI EL KAHLAOUI, SORAYA	1	0	0	0	1
529	43.287.739-Z	BOUDAHOU MOH, FARAH	1	0	0	0	1
530	45.302.852-M	BERRIO LÓPEZ CRISTINA	1	0	0	0	1
531	45.313.206-D	BORREGO FUENTES, ANTONIO M.	1	0	0	0	1
532	45.310.376-P	CALVO DÍAZ, CRISTIAN	1	0	0	0	1
533	45.283.380-Z	CANTO GALLARDO, JUAN CARLOS	1	0	0	0	1
534	45.281.410-E	CARMONA ROMÁN, JOSÉ ANDRÉS	1	0	0	0	1
535	45.299.819-D	CASTILLO MARTÍNEZ, JAVIER DAVID	1	0	0	0	1
536	23.030.549-M	CASTRO CANTERO, BLAS	1	0	0	0	1
537	45.305.536-K	CERVANTES GARCÍA, CARLOS G.	1	0	0	0	1
538	45.306.551-R	DRIS BOUZIAN, ILHAM	1	0	0	0	1
539	45.300.243-H	EMBAREK MOHAND, DINA	1	0	0	0	1
540	34.860.766-B	ESQUINAS CASTRO, FRANCISCO	1	0	0	0	1
541	45.303.327-C	ESSARARI MOHAND, NASIMA	1	0	0	0	1
542	45.302.453-C	FERNÁNDEZ GUEVARA, JESÚS M.	1	0	0	0	1
543	45.308.884-B	GARCÍA BRITO, ANDHREAS	1	0	0	0	1
544	45.355.461-J	HADDOUCHI EL HADDOUCHI, JANA	1	0	0	0	1
545	45.282.269-F	HAMED CIAZID, NADIA	1	0	0	0	1
546	45.281.177-L	HAMU DRIS, SAID	1	0	0	0	1
547	45.284.874-J	HASSAN MOHAMED, SORAYA	1	0	0	0	1
548	45.313.638-G	HOSSEIN MOHATAR, NEWEL	1	0	0	0	1
549	45.298.770-V	KADDUR MOHAND, SUFIAN	1	0	0	0	1
550	45.302.581-X	KARJACH MOH, YEMEL	1	0	0	0	1
551	45.297.848-S	LA TORRE EL HOUT, MARÍA	0	0	0	0	0
552	45.301.058-M	LAARBI MAANAN, SAMIR	0	0	0	0	0
553	45.306.770-J	LAVADO RUIZ, CRISTINA	0	0	0	0	0
554	45.299.856-E	LÓPEZ VIZCAINO, JESÚS M.	0	0	0	0	0
555	45.297.765-R	MADOLELL GARCÍA, FRANCISCO J.	0	0	0	0	0
556	45.276.966-V	MACHADO ALBA, REMEDIOS	0	0	0	0	0
557	01.114.749-P	MÁRQUEZ ESPARZA, ROSA	0	0	0	0	0
558	45.293.911-B	MEHAMED MOHAND, MOHAMED	0	0	0	0	0
559	45.266.494-X	MÉNDEZ DELGADO, FÉLIX	0	0	0	0	0
560	45.293.Ñ163-E	MÉNDEZ JIMÉNEZ, LAURA	0	0	0	0	0
561	45.301.243-Y	MOHAMED AMAR, ASSISSA	0	0	0	0	0
562	45.287.890-Q	MOHAMED BULKASIN, ABDELNASAR	0	0	0	0	0
563	01.662.259-A	MOHAMED HAMDUN, MUNIR	0	0	0	0	0

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
564	45.298.346-F	MOHAMED HAMED, HAKIN	0	0	0	0	0
565	45.284.787-H	MOHAMEDI MOHAMED, ABDELKADER	0	0	0	0	0
566	45.290.857-Q	MOHAND MOH, MALIK	0	0	0	0	0
567	45.298.803-G	MOHAND MOHAMED HAMUTI, OMAR	0	0	0	0	0
568	43.276.280-D	MOHAND YILALI, YAMILA	0	0	0	0	0
569	24.852.291-D	MONTESINO CORADO, M ^º CARMEN	0	0	0	0	0
570	45.270.997-M	MORENO LARA, JESÚS A.	0	0	0	0	0
571	45.317.819-E	MOUHOU BOULKADDID, MOUMNA	0	0	0	0	0
572	45.305.387-x	MUSTAFA AHMED, YUSEF	0	0	0	0	0
573	45.296.399-S	OÑA HERNÁNDEZ, LORENA	0	0	0	0	0
574	77.471.040-W	PAREJA LÓPEZ, RAFAEL	0	0	0	0	0
575	45.277.718-X	PÉREZ CAÑADA, JUAN J.	0	0	0	0	0
576	43.769.697-F	PÉREZ ORTEGA, JUAN M.	0	0	0	0	0
577	45.302.353-N	PORTILLO TORTOSA, ALEJANDRO	0	0	0	0	0
578	45.273.546-R	REQUENA CALLEJÓN, LUISA	0	0	0	0	0
579	45.303.430-P	REYES MÉNDEZ, JUAN G.	0	0	0	0	0
580	45.307.545-Y	RODRÍGUEZ GUERRERO, JESÚS	0	0	0	0	0
581	75.231.235-Y	RUIZ DOMINGUEZ, ISIDRO	0	0	0	0	0
582	45.299.356-M	SÁNCHEZ ARTERO, JERÓNIMA	0	0	0	0	0
583	45.300.043-W	SOLER SOLER, LUIS	0	0	0	0	0
584	45.319.706-T	SORIA BENDAÑA, M ^º CRISTINA	0	0	0	0	0
585	45.282.190-C	SUÁREZ CERMEÑO, JESÚS	0	0	0	0	0
586	45.305.547-D	SUSI MIMUN MOHAMED, MOHAMED	0	0	0	0	0
587	45.301.476-D	TALHAOUI MOHAMED, NOURA	0	0	0	0	0
588	45.278.231-V	TAPIA CLARO, MANUEL	0	0	0	0	0
589	45.292.171-L	TAPIA CLARO, JUAN A.	0	0	0	0	0
590	45.272.048-K	TRIANA DÍAZ, VICENTE	0	0	0	0	0
591	45.272.908-F	VARGAS NAVAS, ANDRÉS	0	0	0	0	0
592	45.305.140-Q	ZAFRA VEGA, ALEJANDRA	0	0	0	0	0
593	X-3628670-Y	ZIANI, SALIM	0	0	0	0	0
594	X-6085411-W	AANAN, MOHAMMED	0	0	0	0	0
595	45.296.192-S	ABDELKADER MOHAMED, SAKINA	0	0	0	0	0
596	45.294.566-E	ABDESELAM MOHAMED, BRAHIN	0	0	0	0	0
597	45.299.603-E	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	0	0	0	0	0
598	45.295.672-R	AHMED LIAZID, FARIDA	0	0	0	0	0
599	45.294.145-S	AHMED MOHAMED, MASSIRA	0	0	0	0	0
600	45.301.817-M	AJNAOU AYAD, MORAD	0	0	0	0	0
601	45.303.339-D	AMAR AHMED, HASSANA	0	0	0	0	0
602	45.286.900-S	ANGOSTO VIDAL, PEDRO LUIS	0	0	0	0	0
603	01.663.707-W	ARAB KARROUM, MOUSSA	0	0	0	0	0
604	25.344.105-Z	ARTACHO ARJONA, M ^º ROSARIO	0	0	0	0	0
605	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI	0	0	0	0	0
606	45.311.732-F	BRAVO JOYA, CAROLINA	0	0	0	0	0
607	45.298.848-A	DANIEL CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0
608	45.273.261-S	DOMINGUEZ MARÍN, JOSÉ	0	0	0	0	0
609	45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED	0	0	0	0	0
610	45.295.502-S	FERNÁNDEZ NIETO, ÁNGEL	0	0	0	0	0
611	45.269.248-G	FLORES ASENSIO, PEDRO	0	0	0	0	0

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
612	45.291.002-T	GÁLVEZ GARCÍA, JESÚS	0	0	0	0	0
613	45.303.540-A	GÁMEZ MESA, MANUEL J.	0	0	0	0	0
614	09.339.222-A	GARCÍA MOREJÓN, M ^º ISABEL	0	0	0	0	0
615	45.263.369-J	GIL CORTÉS, ÁNGEL	0	0	0	0	0
616	45.307.671- V	GONZÁLEZ ANTONIO, MIGUEL RAMÓN	0	0	0	0	0
617	45.272.904-A	GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ A.	0	0	0	0	0
618	75.891.644-Q	GONZÁLEZ RUIZ, VICENTE J.	0	0	0	0	0
619	45.293.704-B	HAMED MOHAMED, SALAH	0	0	0	0	0
620	45.297.877-K	HASSAN MOHAMED, KARIM	0	0	0	0	0
621	45.276.093-H	HENCHE ALFARO, ÁNGEL	0	0	0	0	0
622	45.300.237-N	HEREDIA ORTEGA, M ^º INMACULADA	0	0	0	0	0
623	45.286.597-B	IBAÑEZ SÁNCHEZ, M ^º CARMEN	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida

en las Bases de la convocatoria.

45.267.627-Q	ABDEL-BIL HAMU, MOHAMED
45.307.051-H	ABDELKADER MIMÚN, RAHIMA
45.266.299-E	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED
45.283.085-H	ABDESELAM ABDEL-LAH, HAMED
45.285.332-B	ABDESELAM ABDELLAH, MHAMED
X-0877403-E	AHMED MIMOUN, RACHID
X-7423143-P	ALAOUJ, SALAHED EDINE
10.790.393-N	ÁLVAREZ, MARRÓN, JOSE MANUEL
45.276.336-P	AMAR ABDELAH, ABDELJAFID
X-1674527-N	AMJAHAD, ABDYOU
45.313.021-P	AOURAGHE SALAH, MOHAMED
01.663.170-V	AZHIREL MAJJATTI, NAYAT
X-4374598-X	AZNAY, Ouardia
X-5982882-F	AZOUGAGHE, IBRAHIM
X-03541791-K	AZZAMMOURI, OMAR
45.275.954-V	BACHIR AL-LAL, BAGDAD
45.288.568-G	BENAISA MOHAMED, HAKIN
45.314.361-Z	BENALI EL YAHIAOUI, TAHAR
01.663.456-G	BEN HASSAN ABOUHARMOU, AHMED
53.717.616-N	BENNASSRI ARAB, SAID
24.838.633-J	BENSUSAN EDERY, ALBERTO

X-1331909-W	BEZZAZI, MOHAMED
41.603.465-F	BOUALAM IBARGHOZAN, ASSMA
X-2413738-A	BOUFZI, JAMAL
X-7810989-M	BOUHJAR, AHMED
45.316.444-G	BOUZAADALLA ABDELKADER, MIMOUN
01.662.222-N	CASTILLO MARTÍNEZ, JUANA G.
X-0888257-C	CHAIB MESAUD, FADMA
X-5693652-W	CHAKKAR, KAOUTAR
45.317.269-R	DAOUI INAYEOUAN, TAMAANANT
15.244.311-A	DILIS DEL HOYO, MAMEN
45.262.030-P	DIONIS LLOBREGAT, JOAQUÍN
45.356.412-K	DOUDOUH AZZOUZ, MUSTAFA
X-2843838-A	EL ASMANI ABDELKADER, HAMID
X-0617660-H	EL BALGOUFI, MUSTAPHA
X-7636190-Y	EL FOUNTI, SAMIR
X-2453013-V	EL HADAOUI, ABDELKADER
X-4963681-M	EL KAJOUI, HOUARI
X-2070321-E	EL MANSOURI, MIMOUN
X-2778036-G	EL MOHAMMADI, AHMED
X-9533801-W	EL MOURABIT, MOHAMED
X-1744122-D	EL OUARIACHI, ABDENASER
X-2281927-M	EL OUARTI, MOSTAPHA
X-7999454-P	ELOUAZGHARI, RACHID
X-1425509-S	EL OUIXANI, AISSA
45.283.564-Z	GARCÍA EMBARK, MANUEL
45.285.082-Z	HACH MIMON SI MOHAMEDI, MUSTAFA
41.528.915-T	HADDOUCH CHERGUI, MOHAMED
45.285.022-T	HAMADI HACH ALÍ, BENAISA
45.288.681-W	HAMED AL-LAL, TAHAMIT
45.285.943-R	HAMMÚ MOHAND, ARSAL
42.890.095-V	HAMMUAD HAMED, YAWEL
45.276.907-G	HAMUCH ABDELKADER, MOHAMED
X-4725526-S	HIDA, MAJIDA
45.302.684-K	HOSSEIN MOHATAR, BRAHIM

45.268.273-H	HOYO SÁNCHEZ, LUCÍA
45.304.190-A	IBAÑEZ MARTÍNEZ, CRISTIAN
44.145.821-N	JIMÉNEZ RIVERO, ANA M ^a
45.287.525-L	KADDUR MOHAMED, AZMAN
X-5731537-Y	KARIMI, MAMAD
45.324.336-F	KASMI KASMI, ABDENNASSSER
45.356.986-C	KHARMICHI, MIMOUNT
45.288.762-Z	LAARBI MIZZIAN, MOHAMED
X-0868467-X	M'HAND MOUMAN MOUMNI, BENAÏSSA
45.291.337-J	MAANAN MEZIAN, MOHAMED
45.288.908-E	MAANAN MIZZIAN, YAMINA
X-0858016-R	MAHMUD MOHAND, YAMINA
45.273.202-W	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS
45.291.920-K	MEHAND AL-LAL, YAMINA
45.285.998-X	MIMÓN MOHAMED, ABDERRAHAMAN
45.286.846-F	MIMUN ALÍ, ABDESELAM
45.269.377-H	MIMUN AL-LAL, FATIMA
45.277.869-T	MIMÚN LAHDAR, ALÍ
45.301.673-E	MIZZIAN BENAÏXA, ABDESELAM
45.301.822-X	MOHAMED ABDEL-LAH, MIMOUN
45.310.531-W	MOHAMED ABDELLAOUI, NADIA
45.289.381-N	MOHAMED ALÍ, HOSSAIN
45.284.993-V	MOHAMED AL-LAL, AL-LAL
45.268.017-S	MOHAMED BEN-AMAR, MIMÓN
45.309.207-N	MOHAMED DRIS, SHEILA
45.287.153-S	MOHAMED HADDOU, SADIK
45.286.984-F	MOHAMED MIMÚN, HASSAN
45.305.865-M	MOHAMED MOHAMED, ABDELAH
45.285.058-J	MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH
45.286.957-A	MOHAMED MOHAMED, MIMUNT
45.306.190-P	MOHAMED I AHMED, NOURA
45.306.191-D	MOHAMED I AHMED, RABIA
45.285.935-Q	MOHAND ABDELRAHMAN, OMAR
X-0881389-Y	Ouahmed, MOHAMED

45.323.798-K	OUCHENE EL HARCHI, OMAR
X-0869126-W	OUARDANI, SALAH
45.303.117-V	RACHID AHMED, MOHAND
45.295.865-X	RAMOS ÁLVAREZ, CARLOS J.
X-1763646-Y	RODRÍGUEZ DE VASCONCELOS, MANUEL
45.311.724-E	SADDIKI LAARBI, ABDELAZIZ
42.203.852-W	SAMGHINI HADDOU, HASSAN
45.333.055-D	SAOU ARRAISS, ABDELAZIZ
45.278.438-V	SEDIK MOHAMED, ABDELHAK
45.272.728-B	SOLIMAN KAD-DUR, MUSTAFA
45.308.159-E	TAHRICHI MOHAMED, LOUIZA
01.662.073-R	TOUMIETTOUMI, ZHOUR
45.278.317-B	UTRERA GARCÍA, FRANCISCO
45.312.346-T	WAHNON BITTAN, ESTHER
45.319.412-M	WAHNON BITTAN, JUDIT
45.312.347-R	WAHNON BITTAN, MIRIAM
45.300.203-R	WAHNON BITTAN, PERLA
X-2056733-G	YAHIAOUI, HILOUAI
X-3283353-B	ZIANI, BAGDAD

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

44.299.047-N	BORREGO ÚNICA, JORGE
26.802.374-Z	DEL RÍO LARA, JUAN JOSÉ
45.284.552-J	EMBARK ALÍ, MOHAMED
45.276.548-J	HAMMÚ MOHAND, DRIS
45.297.574-V	SEBTI MOHTAR, DUNIA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 3 categorías)

45.283.681-Q	ABDELKADER AMECRAM, LAILA
45.289.149-X	ABDERRAHMAN MOHAMED, GUARIACHI

45.357.011-E	ABRIGHACH BARGUIGHACH, YASIR
45.595.721-S	ÁLVARREZ ALONSO, FRANCISCO E.
X-6247330-R	BELFILALIA, EZ-ZOUHRA
45.295.977-F	GARCÍA MOHAMED, LAURA
45.274.277-L	MIMUN AL-LAL, MALIKA
45.289.920-E	MUSTAFA HAMED, MUSA
45.302.374-X	TELLO UTRERA, PATRICIA
45.277.104-V	UTRERA GARCÍA, VICTORIA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Haber presentado Solicitud Fuera de Plazo.

45.268.777-Q	SÁNCHEZ ESQUEMBRI, CARLOS L.
35.430.037-D	PRIETO PROL, MANUEL

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Operario de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.)."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 28 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

583.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN; en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema prioritario 45. del área temática correspondiente a "captación de Agua". Tasa de cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "PROYECTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "RED DE ABASTECIMIENTO/2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.765, de fecha 16 de Noviembre de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 373.707,27 €, desglosado en Presupuesto: 346.025,25 €, IPSI 27.682,02 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 07 de Febrero de 2011

B) Contratista: VALORIZA AGUA, S.L., con CIF: B-06285092

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

C) Importe de la Adjudicación: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (254.120,94 €), desglosado en: Presupuesto: 235.297,17 € IPSI: 18.823,77 €.

6.-Formalización: 23 de Febrero de 2011.

Melilla, 24 de Febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

584.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Suministro de "MOBILIARIO Y DECORACIÓN DEL TEATRO KURSAAL-NACIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "02/2011".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SUMINISTRO.

B) Descripción del objeto: "MOBILIARIO Y DECORACIÓN DEL TEATRO KURSAAL-NACIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.784, de fecha 21 de enero de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 192.000,00 €, IPSI: NO SUJETO.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 días naturales tras la adjudicación del contrato.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 15 de febrero de 2011.

B) Contratista: OFIBURO, S.L., con CIF: B-29023413

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

C) Importe de la Adjudicación: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (191.676,71 €), IPSI: NO SUJETO.

6.-Formalización: 18 de febrero de 2011.

Melilla, 24 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

585.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 459 de fecha 1 de marzo de 2011, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2011, siendo su importe total 1.536.686,01 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON UN EUROS), y siendo el número de registros emitidos 56.054.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 1 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

586.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, mediante Resolución registrada al número 1.241, de 24 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y Real Decreto 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Segundo.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 20 de julio de 2007, aprobó mediante Decreto la distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio de 2007), estableciendo en su apartado 8.15, que corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en materia de Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad.

Tercero.- Por su parte, la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3138, de 25 de julio de 2007, (BOME núm. 4421, de 31 de julio de 2007) delegó en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, la competencia, entre otras, en materia de Programas de atención a personas con discapacidad.

Cuarto.- El día de la fecha se emite informe propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, de aprobación de las Bases del Programa de ayudas individuales de Bono-taxi para personas con discapacidad afectadas de graves dificultades de movilidad.

Visto lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias me han sido delegadas por Orden de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar

Social y Sanidad núm. 3138, de 25 de julio de 2007, VENGO EN DISPONER la aprobación de las bases del Programa de referencia y anexo al mismo.

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD.

Primera. - Fundamentación.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de Minusválidos, cuyos principios rectores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución Española, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tiene por objeto adoptar medidas tendentes a hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades y a evitar o compensar las desventajas de las personas con discapacidad para participar plenamente en la vida política, cultural, económica y social.

La existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Desde 1995, la Ciudad Autónoma de Melilla, viene suscribiendo convenios de colaboración con el IMSERSO y la Fundación ONCE, para la integración de las personas con discapacidad, cofinanciando la adaptación de taxis accesibles, logrando así la extensión del servicio en la ciudad.

Asimismo, con carácter anual, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad financia el mantenimiento de los taxis accesibles, mediante la concesión de subvenciones a los propietarios.

Siguiendo con la misma línea de actuación, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, con el fin de lograr una mayor integración de las personas con discapacidad, pone en marcha el Programa de

ayudas individuales de Bono-taxi para personas con discapacidad afectadas de graves dificultades de movilidad.

Segunda. - Objeto y Definición.

Facilitar el uso de medios de transporte accesibles a personas con discapacidad física, gravemente afectadas en su movilidad y que, por razón de su discapacidad, no puedan utilizar los transportes públicos colectivos de la ciudad.

Se trata de la concesión de una ayuda económica que, en forma de bonos, facilite a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxis adaptados para sus desplazamientos personales.

Tercera. - Personas beneficiarias y Requisitos

Podrán solicitar la ayuda de bono-taxi para la utilización del servicio de taxis adaptados las personas con discapacidad física, afectadas de graves dificultades de movilidad que reúnan los siguientes requisitos:

A) Tener nacionalidad española, o residencia legal en territorio nacional.

B) Estar empadronado/a en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tener residencia efectiva, al menos con un (1) año de antelación a la fecha de formulación de la solicitud.

C) Ser mayor de 16 años y tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) teniendo asimismo reconocido por el organismo competente la inclusión en el apartado A ("usuario o confinado en silla de ruedas") del Anexo 3 del Real Decreto 1979/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad.

D) Ser persona afectada de graves dificultades de movilidad, necesitado de silla de ruedas obligatoriamente para su deambulación.

E) Carecer de vehículo propio adaptado y que ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia Independiente, en adelante UECEI de la que forma parte la persona beneficiaria sea propietario de vehículo adaptado.

Las personas con discapacidad que reúnan los requisitos anteriores y dispongan de vehículo adaptado, podrán solicitar estas ayudas solamente para aquellos periodos, en los que, por causas sobrevenidas, debidamente justificadas, no puedan utilizar el mismo.

F) No tener derecho a este servicio a través de organismo público o privado.

G) Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local, y no encontrarse inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas. A los efectos anteriores autorizarán a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para la comprobación de datos administrativos y fiscales.

H) No disfrutar en la UECI, a la que se pertenezca de una renta mensual, comprendida en un intervalo económico, entre el límite inicial del baremo y el límite inicial del baremo incrementado en un 40% (límite superior del baremo), que se relaciona con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de solicitud, en función del número de miembros, quedando establecido de la siguiente forma:

Tramo por Nº de Miembros UECI	Límite inicial del baremo económico	Nº de bonos máximo año	Límite superior bar. Eco. = Límite inicial + 40%	Nº de bonos máximo año
1	1,5 veces el S.M.I.(*)	720	1,5 veces el S.M.I. + 40% (de 1,5 veces el S.M.I.)	540
2 -3	2 veces el S.M.I.	720	2 veces el S.M.I. + 40% (de 2 veces el S.M.I.)	540
4 ó +	2,5 veces del S.M.I.	720	2,5 veces del S.M.I. + 40% (de 2,5 veces del S.M.I.)	540

(*) S.M.I.= Salario Mínimo Interprofesional

Cuarta.- Concepto de Unidad Económica de Convivencia Independiente (UECI).

A) Para la adjudicación de la cuantía de Bonos se tendrá en cuenta los ingresos de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia Independiente, (UECI), de la que forme parte la persona beneficiaria.

B) Tendrán la consideración de UECI las siguientes personas o grupos de personas residentes en una vivienda o alojamiento alternativo:

1. Personas que viven solas en una vivienda o alojamiento alternativo.

2. Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento alternativo, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal, por adopción y de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado, respectivamente, o bien, dos o más personas que, no estando unidas entre sí por alguno de los vínculos previstos anteriormente, viven juntos en una misma vivienda o alojamiento debido a situaciones constatables de urgente necesidad. En todos los supuestos anteriores se deberá aportar certificado de estar empadronados en la ciudad de Melilla e informe de convivencia de la Policía Local, en su caso.

3. También y siempre ateniéndonos a los efectos del presente Programa, se entenderá por alojamiento alternativo todo marco físico utilizado de forma habitual como residencia por una o más personas que pretenden convivir de forma independiente, en este caso se entenderán incluidos:

3.1. Centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

3.2. Instituciones o Centros de acogida en el ámbito de la Infancia, Adolescencia, Adultos y Tercera Edad.

4. En supuestos debidamente justificados, podrán considerarse como vivienda o alojamiento alternativo marcos físicos de residencia colectiva no incluidos en los supuestos anteriormente descritos.

Quinta.- Solicitudes y Documentación

A) Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General, en cualquiera de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo oficial (Anexo).

B) Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I./N.I.E./ de la persona solicitante y de todos los miembros de la UECI

2. Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

3. En caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años o esté incapacitado/a, se presentará documentación acreditativa de la representación legal de la persona que lo solicite en su nombre (libro de familia, resolución judicial).

4. Fotocopia del certificado de discapacidad de la persona solicitante, expedido por el Centro Base de la Dirección Territorial de IMSERSO o Administración competente donde conste el grado de discapacidad y el reconocimiento de que el usuario está incluido en el apartado A) del Anexo 3 del Real Decreto 1979/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad. ("Usuario o confinado en silla de ruedas")

5. Fotocopia de las tarjetas de inspección técnica de todos los vehículos que posean todos los miembros de la UECI.

6. Justificantes de ingresos de la UECI de la persona solicitante. Mediante:

6.1. Vida laboral de los mayores de 16 años;

6.2. En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de la última nómina de las personas que estén trabajando.

6.3. Para los pensionistas, recibo de la última pensión o certificado de la entidad correspondiente donde conste la cuantía de la misma.

6.4. Para empresarios o autónomos, copia de la última declaración de I.R.P.F.

6.5. Para desempleados, tarjeta de demandante de empleo y certificado del SPEE de prestaciones.

7. Autorización a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para consulta de datos de todos los miembros de la UECI mayores de 18 años, en relación con:

7.1. Datos Tributarios Locales.

7.2. Información fiscal a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7.3. Seguridad Social, datos relativos a la vida laboral y certificados de pensiones.

7.4. Acceso al catastro.

7.5. Certificados de pensiones y de discapacidad de IMSERSO.

7.6. Certificado de prestaciones del SPEE

7.7. Padrón Municipal de habitantes.

8. Así como aquellos documentos que la persona solicitante o la Consejería de Bienestar Social y Sanidad estime convenientes.

Sexta.- Plazo de Presentación de Solicitudes.

A) El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto todo el año, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del ejercicio correspondiente.

B) Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez (10) días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

C) Se podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

Séptima.- Tramitación Administrativa.

A) Una vez recabada toda la documentación exigida, el personal técnico de la Consejería de

Bienestar Social y Sanidad, emitirá un informe-propuesta estimatoria o denegatoria, que se elevará para su resolución.

B) La notificación se realizará en el domicilio de las personas solicitantes, teniendo que pasar el beneficiario a recoger el talonario de los bonos concedidos por las oficinas de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la Calle Carlos Ramírez de Arellano, nº 10 de Melilla.

C) Asimismo, se remitirá regularmente a los titulares de los taxis adaptados el listado actualizado de las personas beneficiarias de los bonos con indicación de su número de usuario.

Octava.- Uso del Bono-Taxi

A) Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 2€ y se expedirán en las oficinas de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad con carácter semestral, conforme a la cuantía que sea concedida.

B) Los beneficiarios, en la utilización de los talonarios, deberán respetar las siguientes condiciones de uso:

1. Las personas beneficiarias entregarán al taxista los bonos que necesiten como pago del servicio realizado y en caso necesario, el beneficiario completará en metálico la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos entregados.

2. Para proceder a la retirada de los bonos correspondientes al siguiente semestre o fracción, en su caso, los beneficiarios tendrán que devolver la matriz de los talonarios ya consumidos.

3. Los bono-taxis únicamente podrán ser destinados a pagar los servicios prestados por los taxis accesibles de la ciudad de Melilla.

4. Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bono-taxis los devolverán a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

5. Los Bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario correspondiente.

6. Las personas beneficiarias del programa y los propietarios de los taxis adaptados deberán poner en conocimiento de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

C) Cuando la utilización de los bonos no se ajuste a lo establecido en el presente programa dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

Novena.- Inicio, financiación y vigencia del programa

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y su vigencia inicial se extenderá hasta la finalización del ejercicio 2011, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 23000 22199, siendo susceptible de prórrogas automáticas anuales, siempre que exista disponibilidad de crédito adecuado y suficiente al efecto en los ejercicios futuros correspondientes.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de febrero de 2011

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

ANEXO
SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AFECTADAS DE GRAVES DIFICULTADES DE MOVILIDAD

Nº EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA
---------------	---------------------

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
NIF/NIE		Estado Civil	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento
Domicilio					Teléfono
Localidad	Código Postal	¿Está empadronado en Melilla desde hace más de un año? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

2. REPRESENTACIÓN (en caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años o incapacitada)

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
NIE/NIF		Domicilio			

3. INGRESOS ECONÓMICOS: Pensiones, prestaciones económicas, retribuciones dinerarias, retribuciones alimenticias, etc.

Tipo	Procedencia	Cuantía mensual
------	-------------	-----------------

4. DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE (UECI)

Número de miembros de la UECI: <input style="width: 50px;" type="text"/>	DATOS ECONÓMICOS DE LA UECI: (Pensiones, prestaciones económicas, retribuciones dinerarias, retribuciones alimenticias, etc. INCLUIDOS LOS DEL SOLICITANTE)	
Tipo	Procedencia	Cuantía mensual <input style="width: 100px;" type="text"/> €
Número de vehículos de la UECI.:	¿Existe/n algún/os vehículo/s adaptado/s en la UECI? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2. DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

Declaro/amos ser ciertos cuantos datos anteceden, y los documentos que acompañan a la solicitud, así como los facilitados a los profesionales para la elaboración de los informes, y conocer que la ocultación o falsedad de datos puede ser motivo para anular la solicitud.

Autorizo/amos a que estos datos puedan ser facilitados a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, y a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, incluidos los existentes en la AEAT, T.G. de la Seguridad Social, IMSERSO, SPEE, Catastro, Padrón Municipal y Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Firma del Solicitante/Representante

Melilla, a _____ de _____, de 20__

PROTECCIÓN DE DATOS
 En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APOR- TAR:

A) Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el Registro General, en cualquiera de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

1. Fotocopia de D.N.I./N.I.E./ de la persona solicitante y de todos los miembros de la UECI

2. Fotocopia del Libro de Familia, en su caso.

3. En caso de que la persona solicitante sea menor de 18 años o esté incapacitado/a, se presentará documentación acreditativa de la representación legal de la persona que lo solicite en su nombre (libro de familia, resolución judicial).

4. Fotocopia del certificado de discapacidad de la persona solicitante, expedido por el Centro Base de la Dirección Territorial de IMSERSO o Administración competente donde conste el grado de discapacidad y el reconocimiento de que el usuario está incluido en el apartado A) del Anexo 3 del Real Decreto 1979/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de discapacidad. ("Usuario o confinado en silla de ruedas").

5. Fotocopia de las tarjetas de inspección técnica de todos los vehículos que posean todos los miembros de la UECI.

6. Justificantes de ingresos de la UECI de la persona solicitante. Mediante:

6.1. Vida laboral de los mayores de 16 años;

6.2. En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de la última nómina de las personas que estén trabajando.

6.3. Para los pensionistas, recibo de la última pensión o certificado de la entidad correspondiente donde conste la cuantía de la misma.

6.4. Para empresarios o autónomos, copia de la última declaración de I.R.P.F.

6.5. Para desempleados, tarjeta de demandante de empleo y certificado del SPEE de prestaciones.

7. Autorización a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, para consulta de datos de todos los miembros de la UECI mayores de 18 años, en relación con:

7.1. Datos Tributarios Locales.

7.2. Información fiscal a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

7.3. Seguridad Social, datos relativos a la vida laboral y certificados de pensiones.

7.4. Acceso al catastro.

7.5. Certificados de pensiones y de discapacidad de IMSERSO.

7.6. Certificado de prestaciones del SPEE

7.7. Padrón Municipal de habitantes.

8. Así como aquellos documentos que la persona solicitante o la Consejería de Bienestar Social y Sanidad estime convenientes.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

587.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1242, de 23 febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- El artículo 9. 2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos "(...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", correspondiéndoles por tanto, promover y apoyar la participación de los ciudadanos en acciones, entre otras, de voluntariado.

Segundo.- En el desarrollo de tal objetivo, la Estrategia Estatal del Voluntariado 2010-2014, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros del

23 de diciembre de 2010 diciembre de 2010, como sucesora de los tres previos Planes Estatales del Voluntariado (1997-2000, 2001-2004 y 2005-2009), sigue constituyendo un conjunto de actuaciones de las Administraciones Públicas, de las ONGs y del conjunto de la sociedad para la promoción y desarrollo de la acción voluntaria.

Tercero.- Desde la aprobación del primer Plan, cada ejercicio, el Consejo de Ministros aprobaba la asignación de créditos para la ejecución del mismo, dentro de la distribución de créditos presupuestarios destinados a subvenciones para la realización de programas sociales con Comunidades Autónomas y con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, previo acuerdo de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.

Cuarto.- Sin embargo, en el presente ejercicio, como ya ocurriera en 2009 y 2010, la distribución de tales créditos presupuestarios se ha visto minorada, entre otros, en cuanto a la financiación del Plan, actual Estrategia, pasando de una financiación global del Plan en 2008 de 3.221.417,00 €, a una financiación en 2011 de 150.000,00 € y con destino a la realización del Decimocuarto Congreso Estatal del Voluntariado 2011, suponiendo por tanto una reducción de 3.071.417,00 € y la falta de financiación por parte de la Administración General del Estado de las actuaciones que comprende la Estrategia Estatal del Voluntariado.

Quinto.- Como quiera que la promoción del voluntariado, es un compromiso asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla y, pese a que las actuaciones programadas para el mismo en el presente ejercicio comprendían, como cada año, la convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla, con una financiación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla, como cada año del 50% de su importe previsto. Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902 Informe de crédito núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011, la Dirección General de Servicios Sociales, a fin de no

perjudicar las actuaciones que desarrollan las entidades susceptibles de concurrir a dicha convocatoria, propone que esta Administración asuma el 100% del coste previsto, supliendo el 50% de financiación no aportada por la Administración General del Estado para 2011.

Sexto.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito de los servicios sociales, competencia de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la cooperación social y fomento del voluntariado.

Séptimo.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, entrando en vigor, por virtud de lo dispuesto en su disposición final el día 27 de septiembre de 2005. Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención.

Octavo.- Al amparo de lo establecido en el precitado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobó en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2005 las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de con-

currencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 4818, de 10 de octubre de 2005, con el refrendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartados 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005).

En virtud de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y atendiendo al dictamen favorable de la Dirección General de Servicios Sociales, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Primero.- Bases Regulatoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases Regulatoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4234 de 14 de octubre de 2005, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada Ley General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Para facilitar el acceso de los posibles solicitantes al contenido de las Bases Regulatoras y sus anexos, se publicarán en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902, Informe de crédito, núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011, del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) Cooperación; m) servicios sociales y ñ) Otras, se determinarán en la respectiva convocatoria, siendo para la presente los siguientes:

1. Programas/proyectos o actividades dirigidas a sensibilizar y comprometer a la sociedad con el movimiento voluntario y los valores que éste representa: sensibilización y concienciación de la sociedad, difusión de actividades voluntarias, debate sobre el concepto y papel social del voluntario.

2. Programas/proyectos o actividades destinadas a consolidar la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

3. Programas/proyectos o actividades dirigidos a mejorar la gestión de las entidades solicitantes.

4. Programas/proyectos o actividades dirigidas a la modernización organizativa y funcional de las entidades a través de las nuevas tecnologías.

5. Programas/proyectos o actividades de formación para el personal directivo y responsable de las entidades que les proporcionen instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.

6. Programas/proyectos o actividades de formación de voluntarios a través de cursos u otras actividades.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Regulatoras.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por la Trabajadora Social responsable de programas de voluntariado de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Regulatoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Regulatoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Regulatoras. Sin perjuicio de lo anterior, como reconocimiento a la labor desempeñada por las distintas entidades, en la valoración de las solicitudes, se primará a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Regulatoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la Ley General de Subvenciones).

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Regulatoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan".

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO I

Sello Registro

Exp. Subvención: _____ / _____

A rellenar por la Administración

Dirigido a: La Consejería de Bienestar Social y Sanidad

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES
DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA**

I.- DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad (1):			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio (2):	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito (3):	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:
II.- DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.:
Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:
III.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
Titular de la Cuenta:			
Banco o Caja :			Sucursal:
Domicilio :		Localidad:	Provincia:
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
IV.- Título breve/descripción de el/los programas/proyectos a desarrollar:			Importe en €
V.- Duración de la ejecución del Programa/proyecto a desarrollar:			
VI.- Importe total de la Subvención Solicitada:			
En cifra:			€.
En letra:			Euros.

- (1) Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en sus Estatutos.
- (2) En ningún caso se podrá consignar como domicilio un apartado de correos.
- (3) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según conste en sus Estatutos)

El solicitante de la subvención, en representación de la Entidad _____, conoce y acepta en todos sus términos las Bases Regulatorias de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado en Melilla y la Convocatoria correspondiente al presente ejercicio, declara que la Entidad de referencia cumple todos los requisitos en ellas establecidos y autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO II

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

MEMORIA DE PROGRAMAS/PROYECTOS

I.-DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:
I. 1.- Datos del representante legal o apoderado			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
III.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
IV.-ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA/PROYECTO			

V.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROYECTO (por orden de importancia)

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

VI.-SECTOR DE ATENCIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO

VII.-MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Personales, materiales, técnicos, etc.)

VIII.-ADECUACIÓN TÉCNICA DE LOS OBJETIVOS Y EVALUACIÓN. (Criterios que se van a utilizar para la evaluación de los resultados del Programa/Proyecto que se pretenden alcanzar)

XII-PROGRAMAS/PROYECTOS EFECTUADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	

Don/Dña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO III

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROYECTO
DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

I.-DATOS GENERALES				
Nombre o razón social de la Entidad:				
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:		
		C.P.:	Localidad:	
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:	
I. 1.—Datos del representante legal o apoderado				
Nombre y Apellidos:				
Cargo:			D.N.I.	
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO				
III.-PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO				
CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Ciudad Autónoma de Melilla	Otras Subvenciones	Financiación propia	COSTE TOTAL
III.1- GASTOS CORRIENTES:				
Personal:				
Actividades y mantenimiento:				
Dietas y gastos de viaje:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES:				
III.2.- GASTOS INVERSIÓN:				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
TOTALES GASTOS INVERSIÓN:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN:				

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO IV

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

I.-DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:
I. 1.—Datos del representante legal o apoderado			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.

II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

III.-MEDIOS PERSONALES					
III.1.- Datos globales del equipo que realizará el programa/proyecto y categoría profesional:					
Categoría o cualificación profesional	Número total	Dedicación total al programa/proyecto en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social con cargo a la Entidad	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (1)
TOTALES:					
III.2.- Personal voluntario que colabora en el programa/proyecto:					
Cualificación/experiencia	Número total	funciones	Dedicación al programa/proyecto en horas		
TOTALES:					

IV.-MEDIOS TÉCNICOS

--

V.-SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES (2):

--

VI.-AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:

VI.1.- Acuerdos de colaboración suscritos o que se prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa):

--

VI.2.- Otras ayudas y colaboraciones previstas:

--

VII.-GASTOS PREVISTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA/PROYECTO EN EJERCICIOS FUTUROS Y FINANCIACIÓN:

- (1) Deberá coincidir con el "coste total" que figura para el concepto "personal" en el apartado III.1.- del Anexo III.
- (2) En el supuesto de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.



ANEXO V

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria, será el siguiente, que deberá reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará la imagen institucional a la que los beneficiarios podrán tener acceso en la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La leyenda "**PLAN DEL VOLUNTARIADO**" se reproducirá en color negro, fuente "**Times New Roman**", pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

588.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1246, de 23 febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 6, la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con minusvalía, primera infancia, marginados y toxicómanos.

II.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad reconoce la importante labor que realiza el Tercer Sector, como coadyuvante a la acción social de las Administraciones Públicas, por lo que es de interés subvencionar los Programas Sociales que por parte de estas Asociaciones sin Ánimo de lucro se insten ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 14, de 25 de julio) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Programa de fomento de la cooperación Social (subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas comunitarios, etc.) en materia de asuntos sociales.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corres-

ponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria correspondiente al presente ejercicio, crédito en la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902 "CONVOCATORIAS 2011 SUBVENCIONES ORGANISMOS SIN ANIMO DE LUCRO", Informe de crédito núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011, contando en el expediente Informe del Técnico Coordinador Contable de 7 de febrero de 2011 de existencia de crédito por un importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00€), para la convocatoria de subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI.- Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006, aprobó las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006.

En virtud de lo anteriormente expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 in fine del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y atendiendo al dictamen favorable de la Dirección General de Servicios Sociales, VENGO EN DISPONER la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2011.

Primero.- Bases Regulatoras.- La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases Regulatoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4273 de 28 de febrero de 2006, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011.

Las Bases Regulatoras y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima CIENTO TREINTAY TRES MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE EUROS (133.937,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 48902 "CONVOCATORIAS 2011 SUBVENCIONES ORGANISMOS SIN ANIMO DE LUCRO", Retención de crédito núm. de operación 201100004100, de fecha 26 de enero de 2011.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) Cooperación; m) servicios sociales y ñ) Otras, se determinan en la respectiva convocatoria, siendo para la presente los siguientes:

1. Mantenimiento de actividades habituales de entidades y centros dedicados a la acción social a favor de los menores, personas mayores, personas con minusvalías, marginados y toxicómanos.

2. Inversiones: Pequeñas obras de reforma y adecuación, así como adquisición de equipamiento.

3. Programas para la promoción e integración de los colectivos objeto de atención.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Regulatoras.

Quinto.- Solicitudes.- Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por la Trabajadora Social responsable de programas con Organizaciones sin ánimo de lucro de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Regulatoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Regulatoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras primándose a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Reguladoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la LGS).

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la LGS y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan".

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 in fine del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

**ANEXO I**

Sello Registro

Exp. Subvención: ____/____/____
Fecha: ____ de ____ de ____

A rellenar por la Administración

Dirigido a: La Consejería de Bienestar Social y Sanidad

SOLICITUD DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA

I.- DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad (1):			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio (2):	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito (3):	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:
II.- DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE O RESPONSABLE			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.:
Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:
III.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA			
Titular de la Cuenta:			
Banco o Caja :		Sucursal:	
Domicilio :		Localidad:	Provincia:
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE:			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta
IV.- Título breve/descripción de el/los programas/proyectos a desarrollar:			Importe en €
V.- Duración de la ejecución del Programa/proyecto a desarrollar:			
VI.- Importe total de la Subvención Solicitada:			
En cifra:			€.
En letra:			Euros.

- (1) Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en sus Estatutos.
- (2) En ningún caso se podrá consignar como domicilio un apartado de correos.
- (3) Se identificará como estatal, autonómica, provincial o local (según conste en sus Estatutos)

El solicitante de la subvención, en representación de la Entidad _____, conoce y acepta en todos sus términos las Bases Reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla y la Convocatoria correspondiente al presente ejercicio, declara que la Entidad de referencia cumple todos los requisitos en ellas establecidos y autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios y de justificación de subvenciones previas que en ella obren y a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social para constatar que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del presente procedimiento.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO II

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

MEMORIA DE PROGRAMAS/PROYECTOS

I.-DATOS GENERALES			
Nombre o razón social de la Entidad:			
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:	
		C.P.:	Localidad:
Ámbito:	Correo electrónico:	Tlfno.:	Fax:
I. 1.- Datos del representante legal o apoderado			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			D.N.I.
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
III.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO			
IV.-ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA/PROYECTO			

V.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROYECTO (por orden de importancia)

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)

VI.-SECTOR DE ATENCIÓN AL QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA/PROYECTO

VII.-MEDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Personales, materiales, técnicos, etc.)

VIII.-ADECUACIÓN TÉCNICA DE LOS OBJETIVOS Y EVALUACIÓN. (Criterios que se van a utilizar para la evaluación de los resultados del Programa/Proyecto que se pretenden alcanzar)

XII.-PROGRAMAS/PROYECTOS EFECTUADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	
EJERCICIO:	
DENOMINACIÓN:	
IMPORTE:	
REPERCUSIÓN:	

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____.



CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

ANEXO III

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA EL PROYECTO
DESGLOSADO POR CONCEPTOS DE GASTO

I.-DATOS GENERALES				
Nombre o razón social de la Entidad:				
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:		
		C.P.:	Localidad:	
Ámbito:	Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:
I. 1.—Datos del representante legal o apoderado				
Nombre y Apellidos:				
Cargo:				D.N.I.
II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO				
III.-PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO				
CONCEPTOS	Cuantía solicitada a la Ciudad Autónoma de Melilla	Otras Subvenciones	Financiación propia	COSTE TOTAL
III.1- GASTOS CORRIENTES:				
Personal:				
Actividades y mantenimiento:				
Diets y gastos de viaje:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES:				
III.2.- GASTOS INVERSIÓN:				
Adquisición de inmuebles:				
Obras:				
Equipamiento:				
TOTALES GASTOS INVERSIÓN:				
TOTALES GASTOS CORRIENTES E INVERSIÓN:				

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.

ANEXO IV

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

I.-DATOS GENERALES					
Nombre o razón social de la Entidad:					
N.I.F.:	Siglas:	Domicilio:			
			C.P.:	Localidad:	
Ámbito:	Correo electrónico:		Tlfno.:	Fax:	
I. 1.—Datos del representante legal o apoderado					
Nombre y Apellidos:					
Cargo:				D.N.I.	

II.-DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

III.-MEDIOS PERSONALES					
III.1.- Datos globales del equipo que realizará el programa/proyecto y categoría profesional:					
Categoría o cualificación profesional	Número total	Dedicación total al programa/proyecto en horas	Retribución bruta total	Seguridad Social con cargo a la Entidad	TOTAL GASTOS DE PERSONAL (1)
TOTALES:					
III.2.- Personal voluntario que colabora en el programa/proyecto:					
Cualificación/experiencia	Número total	funciones	Dedicación al programa/proyecto en horas		
TOTALES:					

IV.-MEDIOS TÉCNICOS

--

V.-SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES (2):

--

VI.-AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:

VI.1.- Acuerdos de colaboración suscritos o que se prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución del programa (se adjuntará documentación acreditativa):

--

VI.2.- Otras ayudas y colaboraciones previstas:

--

VII.-GASTOS PREVISTOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA/PROYECTO EN EJERCICIOS FUTUROS Y FINANCIACIÓN:

- (1) Deberá coincidir con el "coste total" que figura para el concepto "personal" en el apartado III.1.- del Anexo III.
- (2) En el supuesto de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del programa, indíquelo, así como la causa que la motiva:

Don/Doña _____, representante legal de la Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.



ANEXO V

Dirigido a: la Consejería de Bienestar Social y Sanidad

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla en esta convocatoria, será el siguiente, que deberá reproducirse de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para la reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará la imagen institucional a la que los beneficiarios podrán tener acceso en la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La leyenda “**PARA FINES DE INTERÉS SOCIAL**” se reproducirá en color negro, fuente “**Times New Roman**”, pudiéndose aplicar sobre fondo blanco o, en su caso, de color y trama según convenga.

En Melilla, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

589.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 1250, de 23 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 1 de junio de 2010, se suscribe convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Centro Asistencial de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla para el desarrollo del Programa de mejora de la atención residencial del colectivo de Tercera Edad de la Comunidad en Régimen Residencial y Domiciliario, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, cuya cláusula sexta establece que "podrá prorrogarse por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la finalización de la vigencia del mismo, o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la existencia de consignación presupuestaria para los ejercicios correspondientes."

El 29 de diciembre de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 70052 escrito de la COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA mediante el que insta la continuidad del convenio durante el ejercicio 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA con CIF R 5200015 E, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación y desarrollo del Programa de Mejora en la Atención Residencial del Colectivo de Tercera Edad de la Comunidad de Régimen Residencial y Domiciliario durante el ejercicio 2011, por importe máximo de TREINTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (30.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", retención de crédito número 201100002059.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 24 de febrero de 2011,

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA

FAMILIA

A N U N C I O

590.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2011 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio conocido en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Paloma Palacios Villalobos, N.º de Orden o Resolución, 1113, Fecha, 14/02/2011, Exp., 25/11.

La interesada antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA

FAMILIA

A N U N C I O

591.- No habiéndose podido notificar a la interesada, la orden correspondiente al año 2011 con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio conocido en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

O R D E N

Nombre y Apellidos, Mohamed Bumedién Al-Lal, N.º de Orden o Resolución, 1096, Fecha, 11/02/2011, Exp., 19/04.

La interesada antes anunciados podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LAS PALMERAS
A N U N C I O

592.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2010 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E..

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
SERRAR, KARIMA	X7534517Q	245	04/01/11
EL ABDI AOUNA, MHAND	47956522G	1612	14/01/11
ABDELKADER AHMED, MIMOUNT	45285234M	3427	27/01/11
BOUGHITH, SAIDA	X7805365Q	3907	31/01/11
AHMED AMAR, LEILA	45286992S	2957	25/01/11
AHMED AMAR, LEILA	45286992S	2942	25/01/11

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a de 21 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

593.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2011, acordó aprobar inicialmente el "Reglamento regulador del Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace constar para su publicación en el BOME, comunicando a todos aquellos interesados que desde la presente publicación se inicia un período de información pública de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de Melilla.

Asimismo, el Reglamento se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería Medio Ambiente.

Melilla 3 de marzo de 2011.

Secretaria Técnica de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

594.- El Consejero de Medio Ambiente, mediante Orden nº 0330 de 2 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Examinadas las alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos para las Pruebas de Operador de Grúa Torre, VENGO EN PROPONER la siguiente:

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS DEFINITIVOS

1º- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/TR
1	ALI	ABDELKADER AMAR	45275549A
2	MIMON	MOHAMED BEN AMAR	45268017S
3	YASIN	ABDELKADER MOHAND	45291435L
4	MIGUEL ANGEL	MEDINA GOMEZ	24211353N
5	MOHAMED	MOHAMED MOHAMED	45295516Y
6	JESUS ANTONIO	MORENO LARA	45270997M
7	MARZOK	MOHAND ABDELKADER	45278049L
8	MOSTAFA	ZIZAOUIEL MAACHI	01663448L
9	FARID	MOHAMED MOHAMED	45288553N
10	JABIR	HOUDOU	X1799870M
11	JOSE ANTONIO	ATIENZA TRIANA	45265908E
12	ANGEL	GARCIA MONCADA	40536857R
13	BOUIZIANE	AHOUARI	X3214817S
14	RAFAEL	MEIS PADIN	35310778M
15	SELAM	AMARUCH MOHAMED	45277161M
16	JOSE MARIA	ESTEVEZ PEREZ	74727159K
17	NAYIB	MANSUR MOHAMED	45276671K
18	OSCAR	MONCADA ALONSO	40536567X
19	AMAR	YAKHLEF AHMED	45315117B
20	MOURAD	KHARBOUCH	X5910477Y
21	ALI	HOUDOU AZAHAR	01662230C
22	NOUR	ENNAHIEL BOUJI	X3003420B
23	RACHID	ABDELKADER MOHAMED	45287417A
24	JOSE LUIS	FAJARDO ALMANSA	45271590T
25	SLIMAN	BEN AMAR	01663240H
26	EBRAHIM	TIEB MOHAMED	45279138G
27	MIMUN	SALEM MESAUD	45284070Z
28	ANTONIO MANUEL	ESTEVEZ PEREZ	23804861E
29	SAID	ZARIOH	X5744134E
30	ABDELAH	MOHAMED HACH	45263988B
31	OSCAR	MUÑOZ MONCADA	45314297L
32	SALVADOR	LOPEZ MORATA	43117934H

2º-RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS.

-No se excluye ninguna solicitud."

Lo que comunico para su publicación.

Melilla 2 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

AT 358/10

595.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 25 de febrero de 2.011, registrada al nº 282 ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-358/10 incoado a petición de INMOSOLAR S.L. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a INMOSOLAR S.L. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DOMICILIO: PLAZA DE ESPAÑA S/N. MELILLA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL TEATRO KURSAAL DE MELILLA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO TEATRO KURSAAL, SITO EN LA CALLE CÁNDIDO LOBERA ESQUINA PABLO VALLESCÁ DE MELILLA Y SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación.: C.T. "TEATRO KURSAAL"

Emplazamiento: C/. CÁNDIDO LOBERA ESQUINA PABLO VALLESCÁ, MELILLA.

Tipo: INTERIOR, EN LOCAL DE OBRA ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS-PREMONTADAS.

Potencia total: 630 KVA.

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V

Medida: EN MEDIA TENSIÓN.

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN.

Origen: C.T. "EN PARQUE LOBERA C/. CÁNDIDO LOBERA PROPIEDAD DE LA CÍA. DISTRIBUIDORA".

Final.: C.T. "TEATRO KURSAAL"

Término Municipal afectado: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 160 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,20 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 155 mt.

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO, SECCIÓN 1x95 mm².

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO DHV 12/20 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (43.570,85 €).

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

596.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 277, de fecha, 15 de febrero de 2011, registrada el día 23 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por D. NABIL AMARUCH MILUD, solicitando Cambio de Titularidad del local sito en PLAZA DAOIZ Y VELARDE, 5 dedicado a "GRUPO I Cafetería-Bars" y para dar

cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla a 23 de febrero de 2011. - El Secretario Técnico. Ernesto Todríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

597.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 22 de febrero de 2011. - El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
F.92-10	AHMED ENNAHAL N.I.F X-2457411-E	02-09-2010 INICIACIÓN
F.04-10	ABDELAZIZ BAKKALI T.R. X-3206124-Q	27-01-2010 INICIACIÓN
F.78-10	HAFID MOURINO N.I.E. X-0834606-M	16-12-2010 RESOLUCIÓN
F.34-09	PEDRO GIL FERNÁNDEZ D.N.I 77.287.564	10-12-2010 RESOLUCIÓN
F.97-10	ALLAL KADRI N.I.E X-0187181-F	22-12-2010 RESOLUCIÓN
E.08-10	MARÍA PILAR NAVARRO PICÓN 45.277.678	10-12-2010 RESOLUCIÓN
A.09-10	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA D.N.I. 11.070.303-N	10-12-2010 RESOLUCIÓN
E.20-10	MOHAND KADDUR HOSSEIN D.N.I. 45.285.358-Z	22-12-2010 RESOLUCIÓN
F.93-10	MANUEL CORONIL CASAS D.N.I. 25.956.726	16-12-2010 RESOLUCIÓN
E.76-10	MIGUEL ANGEL MARTA FIERING D.N.I. 45.294.318-C	22-12-2010 RESOLUCIÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL

DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

A N U N C I O

598.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D.ª M.ª ESTELA LAZA MOLINA, con DNI. 51.453.316-Q, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento en el que tiene carácter de interesada, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL
DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

A N U N C I O

599.- Intentada notificación en tiempo y forma sin haber conseguido su realización, se pone en conocimiento de D. HASSAN MIMUN MOHAMED, con DNI. 45.294.555-B, que podrá presentarse en la Oficina Técnica de Contaminación Ambiental perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de tener conocimiento del procedimiento en el que tiene carácter de interesado, contando para ello con un plazo de 20 días a partir de la publicación del presente anuncio.

Melilla,

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE CULTURA
SECRETARÍA TÉCNICA

600.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 28 de febrero de 2011, acordó la concesión de la Placa del Mérito Social a D. Francisco Ruiz Ripoll, por ser dicha persona merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla a 02 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA
SECRETARÍA TÉCNICA

601.- El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 28 de febrero de 2011, acordó nombrar Hijo Predilecto de Melilla a D. José Gambero Rueda, por ser dicha persona merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla a 02 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SECRETARÍA TÉCNICA

602.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 23 de febrero de 2011, registrada al nº 299 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

Recibida, con fecha de 20 de enero de 2011 el acta de la sesión ordinaria de la Asamblea general de la Federación Melillense de Salvamento y Socorrismo de 23 de diciembre de 2010, en la que se interpone moción de censura contra el presidente de dicha Federación y resulta elegido D. Antonio Ramírez Lomeña, en aplicación del artículo 60.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, apreciándose que existen motivos de interés público que aconsejan la publicación, al poder existir personas a las que afecta esta resolución federativa, sin que consta que se hayan practicado las notificaciones pertinentes, VENGO EN ORDENAR, la publicación de anuncio donde se dé cuenta de la interposición de la referida moción de censura y el resultado de la misma.

Lo cual se remite para su publicación

Melilla a 23 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

603.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición de obras realizadas sin licencia a D. EL HADI MOHAMED MIMUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GRAN CAPITAN, 34/BLAS DE TRINCHERIA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 01/02/2011, registrado al núm. 261 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE GRAN CAPITAN, 34 / BLAS DE TRINCHERIA

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda Y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. EL HADI MOHAMED MIMUN, TITULAR DNI N° 45269747-C ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE GRAN CAPITAN, 34 / BLAS DE TRINCHERIA, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: REHABILITACION DE FACHADA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm.2303, de fecha 27-09-2010, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. EL HADI MOHAMED MIMUN plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLRS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá devolver el local al estado inicial a la ejecución de las obras.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN , que no agota la vía

administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 24 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

604.- Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D^a Habiba Bussian Aisa, a Herederos de S. Amar Bachir, a D. Mimun Mohamed Mohamed, a D^a Fauzia Mizzian Aixa y a D. Mohamedi Boulahaim, para el ámbito territorial comprendido entre las Calles Arroyo maria Cristina / diego de paredes / Carretera del Polvorín, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011 adoptó el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARROYO MONTE M^a CRISTINA / DIEGO DE PAREDES / CARRETERA DEL POLVORÍN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

ASUNTO.: APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARROYO MONTE MARÍA CRISTINA / DIEGO DE PAREDES / CARRETERA DEL POLVORÍN .

Examinado el presente expediente, VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle para la zona delimitada por las calles Monte María Cristina / Diego de Paredes / Carretera del Polvorín.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, una vez se haya presentado ejemplar de Texto Refundido del Estudio de Detalle en el que se recojan las modificaciones introducidas al mismo.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 28 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

INMUEBLE	PROPIEDAD	REFERENCIA CATASTRAL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 2	MIGUEL PASTOR EMILIA	4962703WE0046S0001EL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 4	JUAN MIGUEL POZO CONESA	4962702WE0046S0001JL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 6	MOHAMED SALAH MOHAMED SOULHI	4962701WE0046S0001IL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 8	NORDI SAID AMAR	4962407WE0046S0001RL
ARROYO M ^a CRISTINA, 10 Suelo	D. Gral. Patrimonio del Estado, M ^o Econ.	4962408WE0046S0001DL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 12	JESÚS SAAVEDRA MONTES (Y Esposa)	4962406WE0046S0001KL

ARROYO DE M ^a CRISTINA, 14	ABDELKADER MEZIANI (Y Esposa)	4962405WE0046S0001OL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 18	JOSE SAAVEDRA PEREZ (Herederos)	4962403WE0046S0001FL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 20	AMAR BACHIR MAANAN (Herederos de)	4962402WE0046S0001TL
ARROYO DE M ^a CRISTINA, 22	MOHAND TELAITMAS MOHAMED	4962401WE0046S0001LL
ARROYO M ^a CRISTINA, 24 Suelo	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	4962409WE0046S0001XL
DEL CABO DE ROSAS, 4	NORDI SAID AMAR	4962613WE0046S0001HL
DEL CABO DE ROSAS, 6	BOUMEDIENE ABDELKADER BOUMEDIEN JOUHRI (Y Esposa)	4962611WE0046S0001ZL

DEL CABO DE ROSAS, 8	MOHAMED BOULAHAIM	4962614WE0046S0001WL
DEL CABO DE ROSAS, 10	MARIA SAAVEDRA PEREZ	4962609WE0046S0001UL
DEL CABO DE ROSAS, 11 Esc1 Pl. 00 P 1	FCO. MANUEL SAAVEDRA CALDERON	4962404WE0046S0001ML
DEL CABO DE ROSAS, 11 Esc1 Pl. 00 P 2	MUSTAFA MIMUN MIMUN	4962404WE0046S0002QB
DEL CABO DE ROSAS, 11 Esc1 Pl. 00 P 3	JESÚS SAAVEDRA MONTES Mª PILAR GARCIA RUIZ	4962404WE0046S0003WZ
CJ DEL CABO DE ROSAS, 11 Esc1 Pl. 00 P 4	JESÚS SAAVEDRA MONTES Mª PILAR GARCIA RUIZ	4962404WE0046S0004EX
CJ DEL CABO DE ROSAS, 11 Esc1 1º P 1	ABDELASIZ MIMUN SEDDIK	4962404WE0046S0005RM
CJ DEL CABO DE ROSAS, 14	FAUZIA MIZZIAN AIXA	4962607WE0046S0001SL
CJ DEL CABO DE ROSAS, 22	HABIBA BUSSIAN AISA	4962602WE0046S0001DL
CTRA. POLVORÍN, 9	ABDELKADER HAMED ABDELLAH (Y Esposa)	4962612WE0046S0001UL
CTRA. POLVORÍN, 13	MIMON MOHAMED MOHAMED	4962610WE0046S0001SL
CTRA. POLVORÍN, 17	AYADA MOHAMED MOHAMED	4962608WE0046S0001ZL
CTRA. POLVORÍN, 21	MALIKA MOHAND MOHAMED BRAHIM LAHRAOUI AMAR	4962606WE0046S0001EL
CTRA. POLVORÍN, 21 G Suelo	D. Gral. Patrimonio del Estado, Mª Econ.	4962605WE0046S0001JL
CTRA. POLVORÍN, 23	OWFAA MOHAMED AMAR MHAMED KOUJILI SOLTANI	4962604WE0046S0001IL
CTRA. POLVORÍN, 27	BENAISA TUHAMI HAMIDA	4962601WE0046S0001RL

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN ORDEN COBRO VÍA
DE APREMIO

605.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Mohamed Alí Mohamed la Orden de cobro por vía de apremio, de fecha 27 de enero de 2011, registrada al número 249, firmada por el Excmo. Consejero de Fomento, ya que la notificación ha sido imposible por encontrarse ausente de su domicilio en los dos intentos de entrega de la misma, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta la REMISIÓN DE ORDEN DE COBRO POR VÍA DE APREMIO Nº 249, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011.

Melilla, a 2 de marzo de 2011.

El Instructor del Expediente.

Juan Mario González Rojas.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27 de enero de 2011, registrada al número 249, ha dispuesto lo siguiente:

"No habiendo sido abonada por D. MOHAMED ALÍ MOHAMED, con D.N.I. 45264464G, con último domicilio conocido en Calle de la Encina nº 13, dentro del plazo de un mes que se le concedió para ello, la sanción de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010'12 €), impuesta por Resolución de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2010, por infracción de la normativa que rige las viviendas de protección oficial, cuya notificación al interesado se realizó mediante correo certificado, con acuse de recibo de fecha 2 de febrero de 2010, VENGO EN RESOLVER se proceda a su cobro por vía de apremio."

Lo que le traslado para su conocimiento y demás efectos oportunos. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, a 8 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

606.- Habiéndose intentado notificar a D. FADMA MOH EL MOUSSATI, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 69 - 71/ GRL SERRANO RUIZ 15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Itmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 14, de fecha 03-01-2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 69 - 71/ GRL SERRANO RUIZ 15, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- desprendimientos, fisuras y falta de pintura en fachada.
- Grietas en recercados de huecos y cornisas
- Huecos de paso cerrados, salvo el local de calle General Serrano Ruiz que está abierto, lleno de basuras y escombros.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de

Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. FADMA MOH EL MOUSSATI con D.N.I. 45286912-G, propietario del inmueble sito en CALLE JACINTO RUIZ MENDOZA, 69 - 71/ GRL SERRANO RUIZ 15, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

- picar, enfoscar y pintar la fachada.
- sellar y rejuntar las grietas de recercado de huecos y cornisa.
- Limpieza y retirada de escombros del local y tapiado de acceso.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-

96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 25 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

607.- El Consejo de Gobierno, en Sesión Ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DEL ESTADO A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL AÑO 2011.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

" Los Artículos 8, 9 y 10 del R.D. núm. 1263/2005, de 21 de octubre, que regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, disponen :

Artículo 8:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares y las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares aprobarán los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local, en su caso, teniendo en cuenta la distribución territorial de las subvenciones aprobada por el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado.

2. Las mismas entidades enumeradas en el apartado anterior elaborarán y aprobarán también un plan complementario para la aplicación de los remanentes de las subvenciones estatales que se pudieran originar.

3. Los planes provinciales e insulares y el plan complementario serán elaborados necesariamente con la participación de los municipios, según exige el artículo 36.2. a) de la Ley 7/1975, de 2 de abril , y se someterán al régimen de publicidad legalmente establecido.

4. Podrán ser subvencionadas con cargo a la aportación del Estado a los planes provinciales e insulares, además de las inversiones de los municipios, provincias comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, siempre que estas entidades ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Artículo 9.

1. Las diputaciones provinciales remitirán los planes de cooperación , una vez aprobados, al Subdelegado del Gobierno, para que sean informados por éste.

Las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares remitirán los planes, para ser

Informados, al delegado del Gobierno, si no hubiera Subdelegado del Gobierno, y los cabildos y consejos insulares, al Director insular.

2. Asimismo, los planes provinciales e insulares de cooperación serán sometidos a informe de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 29.2.c) de la Ley 6/1997 , de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

3. Los informes, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento e los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención y deberán ser emitidos en el plazo de 10 días desde la recepción de los planes. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiera sido evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 10.

1 .El plan provincial o insular de cooperación , definitivamente aprobado y acompañado del correspondiente expediente administrativo, se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, hasta el 31 de marzo del año correspondiente al plan, a fin de que , comprobada su conformidad con la legislación aplicable, se inicie la tramitación de la correspondiente subvención. Si no se produce la notificación de la citada conformidad o, en su caso, de las deficiencias observadas, en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha de recepción del plan, se entenderá que dicho ministerio ha prestado su conformidad a aquél.

2. En la memoria que debe acompañar al plan, las diputaciones provinciales justificarán que su elaboración se ha basado en los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, y en general, en criterios objetivos para la distribución de los fondos.

Igualmente, la Disposición Adicional Tercera, del referido R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, dispone:

"Elaboración de los Planes de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla elaborarán , aprobarán y ejecutarán los correspondientes planes".

De conformidad con la disposiciones citadas , y habiendo comunicado el M.A.P. que la subvención prevista para el año 2011 es de ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (88.948,31 €) , y a la vista de informe del Director General de Obras Públicas, en el que propone:

" Que el Plan de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2011, esté constituido por el Proyecto de " NUEVO ACCESO DE EMERGENCIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA " por un importe de quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (585.877,75 €)."

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el año 2011 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

2º.- La aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2011 , que estará integrado por el Proyecto " NUEVO ACCESO DE EMERGENCIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA " Por un importe de (585.877,75 €).

Considerando la subvención estatal de 88.948,31 € , la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P.....	88.948,31	€
Ciudad Autónoma.....	496.929,44	€

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

4º.- La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS , desde la publicación del acuerdo en el B.O.C. , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781 / 1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R.D. 1263/ 2005. "

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 23 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Melilla, 25 de febrero de 2011

REUNIDOS

608.- D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla.

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

- Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la X Edición Enduro Ciudad de Melilla.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTICINCO MILEUROS (25.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del IX Enduro Ciudad de Melilla.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Club Enduro Ciudad de Melilla.

José Manuel Guillén Beltrán.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 15 de febrero de 2011

REUNIDOS

609.- De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. GREGORIO CASTILLO GALIANO, provisto del D.N.I. 45.263.332-E, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-29951902.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1º- La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.

2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de NUEVE MILEUROS (9.000,00€).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2011.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Cofradía del Cautivo. Gregorio Castillo Galiano.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Suscrito entre:

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y

COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 9 de febrero de 2011

REUNIDOS

610.- De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el Sr. D. JAIME AZANCOT CÁNOVAS, titular del D.N.I. Número 45.272.335-D, y Presidente de la Comunidad Israelita de Melilla, con C.I.F. Número R-5200015-E.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la puesta en marcha del presente convenio para continuar con la incorporación de la Sinagoga Or Zoruah en las actuaciones que el Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla está realizando para la puesta en marcha de un nuevo producto turístico, consistente en un recorrido religioso por los templos de culto de las distintas comunidades que conviven en la Ciudad.

Que el Patronato de Turismo de Melilla, pretende ofrecer los mejores servicios de calidad y accesibilidad a los productos turísticos a ofrecer al visitante, entre ellos la Ruta de los Templos

ACUERDAN

1º- La Comunidad Israelita de Melilla, a través de su Presidente, el Sr. D. Jaime Azancot Cánovas, permite la apertura de la Sinagoga Or Zaruah para poder ser visitada por el público en general, y en particular, por aquellos turistas que visiten nuestra Ciudad.

2º- Los días previstos de apertura se establecen en CINCO (5) por semana: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Domingos, en horario de 10 a 14 horas.

3º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a mantener las dependencias del templo limpio para su visita, así como de disponer de un servicio de informador y vigilante durante el tiempo que el templo se mantenga abierto al público.

4º- La Comunidad Israelita de Melilla, se compromete a instalar un ascensor que permita la accesibilidad a todas las personas que visiten el templo.

5º- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Patronato de Turismo, aportará la cantidad para el fin que ocupa este Convenio, de SESENTA Y UN MILEUROS (61.000€).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la firma del mismo por el periodo de un (1) año.

Por Patronato de Turismo.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Comunidad Israelita.

Jaime Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

DEPARTAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO
 RECAUDACIÓN EJECUTIVA
 INCAUTACIÓN DE DEPÓSITO O GARANTÍA

611.- Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para las modalidades de garantías en los artículos 9.1., 14.1., 20.1., y 26.1. del Real decreto 161/1.997, de 7 de febrero (B.O.E. de 25-02-1.997), sobre la vigencia de la ejecutividad o firmeza del acto declarativo del incumplimiento del obligado, y en concreto las notificaciones al interesado principal, y estando constituida garantía a favor de esta Autoridad Portuaria de Melilla, se acuerda la siguiente incautación por impago reiterado de liquidaciones pendientes:

DATOS DE LOS DEPÓSITOS O GARANTÍAS

NÚMEROS DE REGISTRO

O	01334
---	-------

MODALIDAD:	<input type="checkbox"/>
EFFECTIVO	

FECHAS DE DEPOSITOS:
4 de Marzo de 2010

CONSTITUYENTE O GARANTIZADO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
45.285.130-Q	AISA ABDERRAHMAN MIMUN (Usuario Nº 00207)

OBJETO DE LA GARANTÍAS O DEPÓSITOS: Concesión Local 17, Terrazas 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y Almacén-Trastero 3 del Puerto Deportivo de Melilla.

DATOS DE LA INCAUTACIÓN: TOTAL PARCIAL

IMPORTE DE LA INCAUTACIÓN EN LETRA	IMPORTE EN CIFRA
CINCO MIL EUROS	5.000 €

IMPORTE SUBSISTENTE EN LETRA	IMPORTE EN CIFRA

Propone:

El Jefe del Dpto. Financiero.

Juan Avanzini Pérez.

Conforme:

El Director Actal.

José Luis Almazán Palomino.

Autoriza:

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

DEPARTAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO

612.- ASUNTO: PÉRDIDA DEL DERECHO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES PORTUARIAS. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario: 00207 D. AISA ABDERRAHMAN MIMUN, se adeuda a este organismo la cantidad de 8.457,89 € que corresponde a la Tasa por Ocupación del Dominio Público Portuario y Tasa de Aprovechamiento Especial. así como a la Tarifa de Suministro de Agua y Disponibilidad.

Que tras la firma por parte de la titular de la concesión de un documento de Aplazamiento de Pago de la deuda que mantiene con esta Autoridad Portuaria, de fecha 19 de Agosto de 2010, por el que se comprometía a hacer frente tanto, al pago de la deuda vencida con un importe mensual de 1.000 €, así como a la liquidación de futuras obligaciones sin posibilidad de contraer nuevas deudas.

Que habiendo incumplido tanto, el pago de los plazos marcados en dicho aplazamiento, así como el pago de las nuevas deudas generadas, contraviene así lo acordado en el documento de Aplazamiento de Pago.

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el impago de las tasas

portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2. a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

-La pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como la suspensión de la actividad autorizada del Local nº 17 al usuario 00207 D. Aisa Abderrahman Mimun, hasta, que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director Actal.

José Luis Almazán Palomino.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FACTURAS
OLIQUIDACIONES

613.- Por la presente le comunicamos a Vd/s que próximamente cargaremos en la cuenta corriente N.º 00721101090000100307 indicada por usted, las facturas o liquidaciones que a continuación se relacionan:

Clave de Pago, N09-01094, Fecha, 23/02/09, N.º Factura, M/09/01756, Importe, 42,00

Total Facturas: 42,00

Melilla, 23 de febrero de 2009.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

Puerto de Melilla
Autoridad Portuaria de Melilla

MANEJO DE FOMENTO



C.I.F. Q-2967003-A
 Tfno: 952.67.36.00
 52001-MELILLA

Avda. de la Marina Española, 4
 52001-MELILLA

FACTURA M/09/1756-C MELILLA

LIQUIDACION CONTADORES

00099 M LOCAL 5 GALERIA CARG 1
 INI:01/10/08 FIN:31/12/08
 LECTURA FINAL: 809
 LOCAL 5 GALERIA COMERCIAL
 LECTURA INICIAL: 809
 CONTADOR GC05
 M03252 FADESA INMOBILIARIA S.A. / A15036510
 AV AVDA. ALFONSO MOLINA, S/N
 15008 LA CORUÑA
 LA CORUÑA
 ESPAÑA

INICIO	TRAMO HASTA	CONCEPTO	CONSUMO	PRECIO	IMPORTE
01/10/08,31/12/08	90	AGUA LOCALES	100,0000	1,000000	0,00
01/10/08,31/12/08		DISPOSICION SERVICIOS E INSTALACIONES			42,00
FORMA DE PAGO: Mediante domiciliación bancaria, o bien, en metálico en la entidad bancaria BBVA c/c: 0182-7674-20-0200022228. En este caso el pago sólo tendrá carácter liberatorio al consignarse la factura o facturas a que se refiere dicho pago. PLAZO PARA EL PAGO: El plazo máximo para hacer efectiva la deuda será de 20 días naturales desde la fecha de notificación de la presente factura. En el supuesto de que el último día del plazo de pago fuera festivo, dicho plazo vencerá el inmediato hábil siguiente. A las deudas no satisfechas en este plazo se les impondrá un recargo por demora consistente en aplicar a las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el período en que se haya incurrido en mora (Art. 32.2 Ley 48/2003). Todo ello sin perjuicio de la suspensión temporal de los servicios en aquellos casos en que el impago sea reiterado.			BASE IMPONIBLE: 6.988 PTS. 42,00 EUROS 0,00 € EXENTO 0 PTS. 0,00 EUROS IMPORTE TOTAL: 6.988 PTS. 42,00 EUROS		

CCC :00721101090000100307

Melilla a 23 de FEBRERO de 2009

Fdo. Jose Luis Antezán Palomino
 DIRECTOR

RECURSOS:

Contra la presente liquidación de tarifas podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de acciones civiles ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla (Art. 35.1 Ley 48/2003) en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la factura, sin que su interposición suspenda la obligación de efectuar el pago de la factura en el plazo establecido.

La presente liquidación ha sido efectuada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, la Ley 48/2003 de 26 de noviembre y acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla sobre tarifas por servicios comerciales de fecha 12 de diciembre de 2003.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FACTURAS O LIQUIDACIONES

614.- Por la presente le comunicamos a Vd/s que próximamente cargaremos en la cuenta corriente N.º 00721101090000100307 indicada por usted, las facturas o liquidaciones que a continuación se relacionan:

Clave de Pago, N09-04922, Fecha, 26/11/09, N.º Factura, M/09/12445, Importe, 42,00

Total Facturas: 42,00

Melilla, 26 de noviembre de 2009.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero.

Juan Avanzini Pérez.

C.I.F. Q-2967003-A
 Tlfno: 952.67.36.00
 Avda. de la Marina Española, 4
 52001-MELILLA

Puerto de Melilla
 Autoridad Portuaria de Melilla

FACTURA M/09/12445-F MELILLA LIQUIDACION CONTADORES

00099 M LOCAL 5 GALERIA CARG 1

CONTADOR GC05

M03252 FADESA INMOBILIARIA S.A. / A15036510
 AV AVDA. ALFONSO MOLINA, S/N
 15008 LA CORUÑA
 LA CORUÑA
 ESPAÑA

INI:01/10/08 FIN:31/12/08 LECTURA INICIAL: 809
 LECTURA FINAL: 809
 LOCAL 5 GALERIA COMERCIAL

INICIO	TRAMO HASTA	CONCEPTO	CONSUMO	PRECIO	IMPORTE
01/10/08.31/12/08	90	AGUA LOCALES	100,0000	1,000000	0,00
01/10/08.31/12/08		DISPOSICION SERVICIOS E INSTALACIONES			42,00

FORMA DE PAGO:
 Mediante domiciliación bancaria, o bien, en metálico en la entidad bancaria BBVA c/cr 0182-7674-20-0200022228. En este caso el pago sólo tendrá carácter liberatorio al consignarse la factura o facturas a que se refiere dicho pago.

PLAZO PARA EL PAGO:
 El plazo máximo para hacer efectiva la deuda será de 20 días naturales desde la fecha de notificación de la presente factura. En el supuesto de que el último día del plazo de pago fuera festivo, dicho plazo vencerá el inmediato hábil siguiente.
 A las deudas no satisfechas en este plazo se les impondrá un recargo por demora consistente en aplicar a las cantidades adeudadas el interés legal del dinero incrementado en cuatro puntos durante el período en que se haya incurrido en mora (Art. 32.2 Ley 48/2003). Todo ello sin perjuicio de la suspensión temporal de los servicios en aquellos casos en que el impago sea reiterado.

BASE IMPONIBLE: 6.988 PTS. 42,00 EUROS
 0,00 € EXENTO 0 PTS. 0,00 EUROS
 IMPORTE TOTAL: 6.988 PTS. 42,00 EUROS

CCC : 0072110109000100307

Melilla a 26 de NOVIEMBRE de 2009

HOJA: 1 DE 1

Fco. José Luis Arrazán Palomino
 DIRECTOR

RECURSOS:
 Contra la presente liquidación de tarifas podrá interponerse reclamación previa al ejercicio de acciones civiles ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla (Art. 35.1 Ley 48/2003) en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la factura, sin que su interposición suspenda la obligación de efectuar el pago de la factura en el plazo establecido.

La presente liquidación ha sido efectuada de conformidad con lo dispuesto en la ley 27/1992 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, la Ley 48/2003 de 26 de noviembre y acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla sobre tarifas por servicios comerciales de fecha 12 de diciembre de 2003.

AEROPUERTO DE MELILLA**A E N A**

615.- El Director del Aeropuerto de Melilla, hace saber que los vehículos relacionados a continuación se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto de Melilla, presuntamente abandonados desde la fecha que se indica en cada caso, adeudando cada uno de ellos el importe correspondiente a las Tasas de Estacionamiento que igualmente se detalla.

Matricula	Marca y modelo	Fecha entrada instalaciones aeropuerto	Tasa de estacionamiento adeudada a 22/02/2011
ML-2140-D	ISUZU	18/01/2010	2311,55 €
5705-GCH	VOLKSWAGEN GOLF	25/06/2010	1403,05 €
5342-BGR	MERCEDES C-220	28/07/2010	1213,30 €

A efectos de lo dispuesto en la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del Contrato de Aparcamiento, se requiere a los titulares de los citados vehículos, para que en el plazo de quince días (15) retiren los mismos, previo pago de la deuda acumulada hasta el día de la fecha en que sean retirados, con la advertencia de que en caso contrario, se continuará con la tramitación establecida en la citada Ley, hasta su tratamiento, si fuera necesario, como residuo sólido urbano.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Director del Aeropuerto. Jesús Caballero Pinto.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA****OFICINA DE EXTRANJEROS****616.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME**

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRÁMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE
794/06	14/12/2010	SUSTITUCIÓN EXPULSIÓN POR MULTA.	SAID EL MYLOUDY	X7745434T

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes

de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
OFICINA DE EXTRANJEROS

617.- Relación de expedientes de expulsión de extranjeros.

Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	EXTRANJERO	NIE
113/10	24/02/2011	CHRISTEL JOLIE DONGMO TSOFAK	Y-1424491-T
129/10	24/02/2011	SAID TAHBOUT	X-8290406-X
140/10	24/02/2011	MOHAMED SAKALI	Y-1505131-W
162/10	24/02/2011	RACHID MOHAMED AL-LAL	X-4874635-S
257/10	24/02/2011	YOUSSEF RAHAOUI	Y-1579441-E

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sucesivas modificaciones, se procede a notificar a los sujetos responsables, en el último domicilio conocido, que por parte de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad se han incoado los expedientes de expulsión que se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta Ciudad.

Se informa que contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

618.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007 y tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expediente, 52/154/10, Apellidos y Nombre, El Hajjaj Ben Zitar, Farah, DNI/NIE, 45233475D, Fecha Requerimiento, 09/02/2011.

Expediente, 52/230/10, Apellidos y Nombre, Mohamed Al-Lal, Maimona, DNI/NIE, 45288838K, Fecha Requerimiento, 09/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

619.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público escrito de notificación al interesado por parte de esta Dirección Territorial, en relación con el expediente de Queja tramitado a nombre de la persona que a continuación se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente, 52/06/2010, Apellidos y Nombre, Pérez Valverde, Ana, Fecha notificación, 16/11/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

620.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.^o de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, tramitada a nombre de la persona que a continuación se relaciona, le comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expediente, 52/125/2010, Apellidos y Nombre, Mohamed Ananuch, Fadma, DNI/NIE, 45293602R, Fecha Requerimiento, 01/02/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

ASUNTO: RESOLUCIÓN COBRO INDEBIDO

PEA-52.30/2009

621.- VISTO el expediente N°DEVOL-115210001 de reintegro parcial de subvención concedida a FARID DRIS MIMON, con NIF 452822581 y con domicilio en Guardia Walona 5 1º Izq. en Melilla, al amparo de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Dirección Provincial del SPEE, dictó resolución de concesión de subvención por establecimiento como autónomo, dentro del colectivo desempleado en general, regulada en la Orden Ministerial referenciada en fecha 19 de octubre de 2009 notificada en fecha 11/11/2009, siendo abonada la cinco mil euros (5.000 €) en fecha de 28 de octubre de 2009, en concepto de ayuda para el inicio de la actividad empresarial de agencia de viajes.

SEGUNDO: El trabajador mantiene la actividad empresarial en activo desde el 1 de julio de 2008 hasta el 31 de agosto de 2010, fecha en que causa baja voluntaria en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

TERCERO: Con fecha 05 de octubre de 2010 se le requiere desde esta Dirección Provincial para que presente las alegaciones oportunas ante las irregularidades detectadas, la notificación es devuelta por el servicio de correos por caducar en lista, se vuelve a practicar notificación a través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el 18 de noviembre de 2010 sin que hasta la fecha el interesado haya efectuado alegaciones.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por delegación del Direc-

tor General del mencionado Organismo, es competente para resolver el presente expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la ORDEN TAS/1622/2007, de 5 de junio (B.O.E. 07.06.07).

II

Según el artículo 4 de la Orden TAS/1622/2007, los beneficiarios de las subvenciones concedidas al programa de promoción del empleo autónomo estarán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

III

Según el artículo 13.2 de la citada Orden, en caso de incumplimiento, salvo acreditación de causas ajenas a la voluntad del beneficiario, respecto de la obligación establecida en el artículo 4, y siempre que el cumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total, entendiéndose como tal el haber mantenido la actividad durante al menos dos años, y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro de las subvenciones percibidas, de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas, ACUERDA declarar la obligación de FARID DRIS MIMON N.I.F. 452822581 con domicilio en Melilla, a efectos de notificación, en Guardia Walona 5 10 Izq. a abonar la cantidad de TRES MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS (3.050,23 €) en concepto principal de la deuda, más los intereses devengados desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha de esta notificación que suman un total de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (187,61 €).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000 0043 00 0200000402 del Banco de España de Melilla, a nombre del Servicio Público de Empleo (INEM) de la Ciudad de Melilla, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con el recargo de apremio.

NOTIFÍQUESE al interesado esta Resolución en la forma establecida en el art. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27.11.92), con la advertencia de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4.10.95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

622.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 25 de febrero de 2011.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO		COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO
07 381014773453	0521	MIMOUN MOHAMED BEN ABDELLAR KARIM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 04 00140646	CL IBAÑEZ MARIN 27		52003 MELILLA	38 02 212 11 001193700 38 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 11 000006

URE DOMICILIO

LOCALIDAD

TELEFONO

FAX

38 02 AV AMSTERDAN,1 EDIF.VALDES CENTER 0

38650 LOS CRISTIANOS-ARONA 922 0777803 922 0777804

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

345/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

623.- En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia de fecha 15/02/11 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda de divorcio contencioso formulada por la representación procesal de DOÑA FARIDA BEL ALI ABDEL LAH contra su esposo HOCEIN ABDESELAM ABDARRAHMAN BEN TAHAR, y, en consecuencia, declaro haber lugar a ella, decretando por esta Sentencia expresamente el Divorcio de ambos litigantes.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial o existente entre las partes y revocados cuantos poderes se hubieren conferido los cónyuges entre si.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra (art. 455 Ley Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de un escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan (art. 457 Lec).

Firme que sea la presente sentencia, o su pronunciamiento respecto del matrimonio (art. 774.5 Lec), comuníquese al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan (art. 755 Lec).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Hocein Abdeslam Abderrahman "Ben Tahar", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 17 de febrero de 2011.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

PROCEDIMIENTO: ORDINARIO 793/2009

EDICTO

624.- En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo extracto fundamental es el siguiente:

SENTENCIA N.º 00021/2011

En Melilla a 14 de febrero de 2011.

Vistos por MARIA VALLE MAESTRO, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario 793/09, sobre acción declarativa de dominio y otra tendente a la consiguiente rectificación del Registro de la Propiedad, promovido por DONA CARMEN RAMIREZ GONGORA, representada por la procuradora DONA CRISTINA COBREROS RICO y defendida por la letrado SRA. GINEL PASCUAL, contra DONA MATILDE MOLINA CUMBE y contra SUS SUCESORES Y CAUSABIENTES, declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha dieciseis de noviembre de 2009, la representación procesal de DONA CARMEN RAMIREZ GONGORA interpuso demanda de juicio ordinario contra DONA MATILDE MOLINA CUMBE y contra SUS SUCESORES Y CAUSABIENTES, en la que suplicaba se dictase una sentencia en la que se declarase la adquisición por la demandante de la propiedad de la finca por prescripción adquisitiva, consiguiendo corrección del Registro de la Propiedad y condena de los demandados a estar y pasar por las consecuencias de las anteriores declaraciones y su condena en costas.

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por la representación procesal de DONA CARMEN RAMIREZ GONGORA, contra DONA MATILDE MOLINA CUMBE y sus sucesores y causahabientes, en situación de rebeldía y, en consecuencia:

1.º - DECLARO suficientemente acreditada la adquisición por la referida demandante del dominio de la finca sita en la Plaza Dos de Mayo número seis (antes tres) de Melilla, finca n.º 1.625 del Registro de la Propiedad de Melilla (tomo 53, libro 53, folio 226), con efectos retroactivos desde el año 1970.

2.º - Como consecuencia de la anterior declaración, MANDO LLEVAR A CABO LA RECTIFICACION del asiento de inscripción de la finca últimamente expresada, extendiéndose inscripción de dominio de la misma a favor de la demandante; cuya rectificación en ningún caso perjudicara los derechos adquiridos por tercero a título oneroso de buena fe durante la vigencia del asiento rectificado.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes, dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, testimonio de la presente resolución en actuaciones.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 497.2, por el presente se notifica a MATILDE MOLINA CUMBE la sentencia dictada en fecha 14/02/2011 en el presente procedimiento de Juicio Ordinario 793/2009.

En Melilla a 14 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 534/2010

EDICTO

625.- D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTIN, Secretario Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla, por el presente

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de MEHAMED MOHAMED HACH-ABDELAH HACH-AMAR frente a LATITA FAOUZI, DIEGO GARCIA ARCOS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00211/2010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2. MELILLA

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

DEMANDANTE: Don Mehamed Mohamed Hach Abdel-Lah Hach Amar.

Letrado: Don Vicente Córdoba Jiménez.

Procurador: Don José Luis Ybancos Torres.

DEMANDADOS: Doña Latifa Faouzi y don Diego García Arcas.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Mehamed Mohamed Hach Abdel-Lah Hach Amar, contra doña Latifa Faouzi y don Diego García Arcas, con los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a doña Latifa Faouzi y don Diego García Arcas al abono al actor de la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos de euro (1.145,28 euros), en concepto de rentas vencidas y no satisfechas y cantidades debidas al arrendador.

2. Se condena a los demandados al abono al actor de los intereses correspondientes a la mora procesal (artículo 576 LEG), desde la fecha de la sentencia (diecisiete de diciembre de dos mil diez).

3. Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir y con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457.2 LEG), acreditando haber consignado la cantidad de cincuenta euros (50 euros) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (D. Ad. XV de la LOPJ, conforme a la regulación dada por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por don Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Magistrado-Juez de este Partido Judicial, quien la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, LATITA FAOUZI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a 17 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE FALTAS 25/2010

EDICTO

626.- DOÑA MARÍA JOSÉ MORENO PAVEDANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 25/10, se ha dictado sentencia de fecha veintiuno de enero de dos mil once cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

En Melilla a 21 de enero de 2011.

Vistos por D. FERNANDO GERMAN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 25/10 seguidos por una presunta falta de lesiones acaecida en accidente de circulación, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Layma Mimon Amar, en nombre y representación de su hija menor Jadiya Charia Mimon, en calidad de denunciante y, como denunciado, Abdelmounin El Hassani Fadil, con intervención del Ministerio Fiscal y de la entidad aseguradora Catalana Occidente como responsable civil directo, resultan los siguientes

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Abdelmounin El Hassani Fadil de la comisión de la falta de lesiones por imprudencia que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ABDELMOUNIN EL HASSANI FADIL,

actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, extendiendo y firmo la presente en Melilla a veintiuno de febrero de dos mil once.

La Secretaria. María José Moreno Povedano.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO - ABREVIADO 22/2010

REQUISITORIA

627.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la inculpada LARISA CARA, hija de Ioan y de Sonia, natural de Arad (Rumanía), nacionalidad: Rumana, fecha de nacimiento: 15-10-1986, Carta de Identidad: n.º AR-078.827, con último domicilio conocido en C/. Plaza de España n.º 11, n.º 7, Barcelona (España), inculpada por un delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado n.º 115/09 (DPA 1741/08), Rollo de Sala 22/10, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en cargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

ROLLO: PROCEDIMIENTO - ABREVIADO 22/2010

REQUISITORIA

628.- Por la presente SE CITA Y LLAMA a la inculpada FLORENTINA ZAMBILA CATANA, hija de Ioan y Sonia, natural de Brasov (Rumanía) Nacionalidad: Rumana, fecha de nacimiento: 25-02-1981, Pasaporte rumano n.º XT399211, con último domicilio conocido en Bernardi Martorell, n.º 5, apart. 3, Barcelona (España), inculpada por un delito Contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, en Procedimiento Abreviado n.º 115/09 (DPA 1741/08), Rollo de Sala 22/10, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E. Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la referida inculpada, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 22 de febrero de 2011.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.